



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

BOLETIN OFICIAL ABRIL 2023 DECRETOS

**Desde el 496/2023 hasta el
596/2023**

ORDENANZAS

Desde la 3597 hasta la 3601



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E, 03 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 496/2023

VISTO:

El Trámite n°96382-J-2023 de fecha 20/03/2023, presentado por el Señor SPADA JOSE ELOY (Vocal Junta Electoral Municipal), mediante el cual solicita el pago por las funciones ejercidas como autoridades de mesa en las elecciones del 19 Marzo del 2023 a los ciudadanos participantes de los comicios, llevadas a cabo en nuestra Ciudad y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 152° de la Carta Orgánica Municipal corresponde a las autoridades municipales, proveer los medios necesarios para el cumplimiento cabal de las tareas de la Junta Electoral Municipal;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar en la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL (\$214.000.-) los gastos en concepto de pago a las autoridades de mesa en razón del acto electoral del día 19 de Marzo de 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE** a las autoridades de mesa los montos establecidos en planillas adjuntas presentadas por la Junta Electoral Municipal, siendo la suma total de los mismos PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL (\$214.000.-) para afrontar los gastos que se realizaron con motivo del acto electoral del 19 de Marzo del año 2023, por lo expuesto precedentemente

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente deberá ser imputado a la Partida del presupuesto de gastos Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 03 - Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 04 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 497/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Proyecto Implementación de un Laboratorio de Impresión 3D – Fabricación Aditiva por Capas dentro del Programa Capacitación Estratégica que el Municipio presentara en el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación.

La modalidad establecida en dicho programa que contempla el otorgamiento de aportes no reembolsables ANR a aquellos beneficiarios para el desarrollo de sus propuestas de capacitación vinculadas a la economía del conocimiento.

La política de impulso a la economía del conocimiento que la Municipalidad lleva adelante mediante el Centro de Innovación Tecnológica.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación aprobó el proyecto mencionado en el primer párrafo y denominado Proyecto Implementación de un Laboratorio de Impresión 3D – Fabricación Aditiva por Capas dentro del Programa Capacitación Estratégica del Ministerio de Desarrollo Productivo para municipios, según expediente EX-2022-43920481- APN-DDCP#MDP - MUNICIPALIDAD DE LA FALDA - IP N° 0094/2021;

Que dicho proyecto incluye fondos para el desarrollo de actividades de capacitación como la denominada Capacitación en Impresión 3D, actividad que desarrollará Perspectivas S.A. - Colegio Universitario IES Siglo 21, según consta en el Convenio Especifico Nro. 3 firmado ente dicha entidad y la Municipalidad de la Falda, aprobado por Ordenanza n°3534/22, por un importe total de PESOS SETENTA Y UN MIL SETENTA (\$71.070.-);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) ABONESE a Perspectivas S.A. - Instituto de Estudios Superiores Siglo 21 Colegio Universitario CUIT n° 30-60225979-6, la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL SETENTA (\$71.070.-), en concepto de honorarios de los formadores, emisión certificados, viáticos, servicios profesionales de asesoramiento técnico y gastos de administración y/o coordinación, correspondientes a la ejecución del Programa Capacitación de Impresión 3D, importe que será abonado en Banco Macro S.A., Sucursal Alvear, Cta. Cte. \$ N° 3-301-0000003714-4, C.B.U.: 2850301930000000371446, Titular: PERSPECTIVAS S.A.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inciso 1 – Part. Ppal.03 - Item 05 (Est. Asist. Tec. y Capacitac.) del presupuesto de gastos año 2023 .-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 04 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 498/2023

VISTO:

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS sobre la preservación del medio ambiente y el cambio climático.

Los principios de la economía circular sobre la importancia de reutilizar como materias primas de procesos de producción aquellos bienes ya descartados por los ciudadanos.-

La necesidad de desarrollar una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEEs en el ámbito municipal.-

La decisión de instalar en el ámbito municipal diferentes puntos de recolección de residuos eléctricos y electrónicos de pequeño y mediano tamaño.-

La necesidad de transportar los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos RAEEs a plantas habilitadas para su tratamiento y reutilización de acuerdo a criterios de respeto por el ambiente y considerando la tecnología de los residuos colectados.-

La necesidad de proveer al municipio de las certificaciones correspondientes de un correcto tratamiento de RAEEs originados en la ciudad de acuerdo a la legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

Que la Empresa ProGEAS ARGENTINA SA. es una empresa habilitada para la prestación de servicios de Recolección de RAEEs, que opera con más de 200 municipios en procesos de tratamiento de RAEEs

Que la empresa ProGEAS Argentina SA. cuenta con los correspondientes certificados habilitantes para llevar adelante el proceso de recolección, transporte y reutilización de RAEEs, tales como Certificado Ambiental Anual Generador, Certificado Ambiental Anual Transportista, Certificado Ambiental Anual Operador, Seguro Ambiental Obligatorio Exigido por Ley Nacional de Ambiente Nº 25675, Art. 22º y decretos Provincia de Córdoba 1130/2012 y 288/2015, Seguro de Cobertura Ambiental de Carga para Raees, Pólizas de seguro automotor con seguro de riesgo ambiental, Inscripción en el Registro Provincial de Transportistas de Cargas y Sustancias Peligrosas.

Que la empresa ProGEAS Argentina SA. es la adecuada para llevar adelante la prestación necesaria para el transporte y reutilización de los RAEEs que se generan en la ciudad de La Falda

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRÁTESE a la empresa ProGEAS Argentina SA.** CUIT 33-71223831-9, representada por el Sr. Leonardo Aimar, DNI. 29.095.036, con domicilio en calle Ruta Nacional Nro. 9 km 595 de la ciudad de James Craik, para la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEEs), consistente en el transporte de residuos desde La Falda hacia la planta de ProGEAS Argentina en la localidad de James Craik, el tratamiento de acuerdo a la tecnología requerida para dichos residuos y la emisión de certificados tratamiento de acuerdo a la legislación aplicable.

La prestación del servicio será ejecutada por la suma de PESOS VEINTIDOS CON 98/100 (\$22.98.-) por kilo de material con un mínimo de PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$114.889.-) por viaje más un importe de PESOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 76,40.-) o PESOS CIENTO CUARENTA Y TRES CON 20/100 (\$ 143,20.-) por servicio de disposición y tratamiento de RAEEs según categoría de material en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1 Part. Princ.03- Item 13 (Recolección de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-05 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 499/2023

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes de la Comisión Directiva del Centro Vecinal Parque Jardín de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta de fecha 30/03/2023 se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva del mencionado Centro;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecidas en la Ordenanza vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades de la Comisión Directiva del **CENTRO VECINAL PARQUE JARDIN**, con sede en la Ciudad de La Falda, designadas mediante Acta de fecha 30/03/2023, mientras dure su mandato, según su propio Estatuto. Se acompaña copia del Acta con el presente Decreto.-
- Art. 2) NOTIFIQUESE al mencionado Centro Vecinal-
- Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, .05 de Abril de 2023.-

DECRETO N°500/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita que se le otorgue una ayuda económica a la Escuela de Karate “**SHOTOKAN**”, para afrontar los gastos con motivo de su participación en el Torneo Copa Atlántico de la Federación Argentina de Karate, a llevarse a cabo el día 15 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) para afrontar los gastos del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A :

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), a la Escuela de Karate “**SHOTOKAN**”, representada por el Señor ROZZI GABRIEL-D.N.I. n°16.581.748-CUIT n°20-16581748-7, para solventar los gastos con motivo de su participación en el Torneo Copa Atlántico de la Federación Argentina de Karate, a llevarse a cabo el día 15 de Abril del corriente año, en la Ciudad de Mar del Plata; con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación dentro de los QUINCE (15) días de concluido el mismo.-
- Art. 2) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 3) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE-

LA FALDA, P.E.,-05 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 501/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para realizar diversos trabajos en Sala Chica y Sala Grande del Jardín la Escuela José María Paz de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°34.189.370 – CUIT n°20-34189370-5**, para realizar diversos trabajos en Sala Chica y Sala Grande de la Escuela José María Paz de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA (\$188,770.), a partir del 08 de MARZO del año 2023 y hasta el 07 de MAYO del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-05 de Abril de 2023.

DECRETO N°502/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora MALDONADO FERNANDA AYNELEN, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, a la Señora **MALDONADO FERNANDA AYNELEN- D.N.I. n°35.636.621 – CUIT n°27-35636621-8**, por los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2023, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 05 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 503/2023

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL**, para proveer cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge, otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, otro en la calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela, otro ubicado en calle Juan B. Justo y otro en calle Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0**, para proveer cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Jorge, otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, otro en la calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela, otro ubicado en calle Juan B. Justo y otro en calle Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana; por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de MARZO del año 2023 y hasta el 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 05 de Abril de 2023.-

DECRETO N°504/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la distribución de agua según listado designado por Acción Social, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la distribución de agua según listado designado por Acción Social, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) por jornada de siete horas de camión, a partir del 01 de MARZO del año 2023 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq. Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E,- 05 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 505/2023

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZUVIC LORENZO FELIPE, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **ZUVIC LORENZO FELIPE – D.N.I. N° 8.112.433- CUIT n°20-08112433-8**, para proveer CINCO contenedores, uno situado en calle Las Sierras y Dr. Rodríguez del Barrio San Jorge, otro enfrente del cementerio Los Ángeles, otro ubicado en calle Antártida Argentina al 1000 del Barrio Alto del Gigante y otro calle Alberto Spinetta esquina Neuquén del Barrio Villa Caprichosa y otro ubicado en Juan B. Justo esquina Corrientes del B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) mensuales por cada contenedor, a partir del 01 de MARZO y hasta el 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 05 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 506/2023

VISTO:

El Trámite n° 96476-F-2023, del registro municipal de fecha 03/04/2023, iniciado por el Sr. FENOGLIO ALLOATTI ADALBERTO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTAS; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de multas según Expediente n° 3378/13 y Expediente n° 3373/13 en los autos caratulados “TORRES JUAN ANTONIO” p.s.a , según Acta n°0040878/ 0041170 , Trámite n° 96476-F-2023 iniciado por el Sr. FENOGLIO ALLOATTI ADALBERTO A .

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 05 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 507/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOZA ROQUE ALEJANDRO para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ 1114-modelo 1982-Dominio SRH914; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **LOZA ROQUE ALEJANDRO – D.N.I. N°16.186.291 – CUIT n °20-16186291-7-**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ 1114-modelo 1982-Dominio SRH914, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) por viaje de 7 mtrs³ de tierra desde la cantera, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 300 viajes mensuales, de tierra desde la cantera y 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de MARZO del año 2023 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Ma. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.05 de Abril de 2023.-

DECRETO N°508/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **QUINTEROS NICOLAS RUBEN**, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El predio de la Ciudad de Cosquín; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **QUINTEROS NICOLAS RUBEN – D.N.I. N°24.188.874 – CUIT n ° 20-24188874-7**, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El predio de la Ciudad de Cosquín; por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

viaje de 20 m3 a Cosquin, fijándose como tope la cantidad de veinte (20) viajes por mes, a partir del 01 de MARZO del año 2023 y hasta el día 31 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo12 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolect. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 05 de Abril de 2023.-

DECRETO N°509/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para realizar alimentación de agua nueva desde el medidor hasta cada sector de tanques de reserva, con caños de 1” sobre los techos engrampados y recubiertos, colocar caños y flotantes nuevos para los tanques de Jardín der Infantes y los baños de secundaria de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°34.189.370 – CUIT n°20-34189370-5**, para realizar alimentación de agua nueva desde el medidor hasta cada sector de tanques de reserva, con caños de 1” sobre los techos engrampados y recubiertos, colocar caños y flotantes nuevos para los tanques de Jardín der Infantes y los baños de secundaria de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y DOS MIL (\$382.000.-), a partir del 09 de MARZO del año 2023 y hasta el 17 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., -05 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 510/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BARRERA GUSTAVO DARIO, para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos, dicho servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE, modelo DP800, dominio RDC 758; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO – D.N.I. Nº29.099.047 – CUIT Nº 20-29099047-2**, para el retiro de verde en bolsa y/o en cajas, escombros (hasta 1m3) chatarra, electrodomésticos (heladeras, lavarropas y cocinas) muebles en desuso y eventualmente, residuo solicitados por el Secretario, colocando residuos embolsados en lugar designando para ello y aparte los residuos de poda y escombros sueltos,, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) por viaje de 7mtrs3., realizado dentro del ejido municipal fijándose como máximo 150 viajes mensuales, a partir del 01 de MARZO del año 2023 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E., - 05 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 511/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO**, para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, dominio RDC758; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BARRERA GUSTAVO DARIO**– D.N.I. N°29.099.047 – CUIT N° 20-29099047-2 para la recolección de verdes y escombros en el área delimitada según plano adjunto, de lunes a viernes; dicho servicio será ejecutado mediante un camión marca DODGE, modelo DP 800, dominio RDC758, por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-) mensuales por los trabajos pactados, a partir del 01 de MARZO del año 2023 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 05 de Abril de 2023.-

DECRETO N°512/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO**, para los trabajos de extracción de un olmo de gran porte, achicado de ramas, limpieza y traslado de los residuos a Planta de Transferencia de la escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n°23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, para los trabajos de extracción de un olmo de gran porte, achicado de ramas, limpieza y traslado de los residuos a Planta de Transferencia de la escuela Nicolás Avellaneda de nuestra Ciudad, a partir del 03 de MARZO del año 2023 y hasta el 06 de MARZO del año 2032, por la suma de hasta PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
-

LA FALDA, P.E,- 10 DE ABRIL DE 2023.--

DECRETON°513/2023

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **DIFERENCIA** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE MARZO del año 2023 y hasta el 31 DE MARZO del año 2023, al siguiente beneficiario:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	CHAVEZ JUAN MERCEDES	DEPORTE	25.603.640	\$40.000

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 514/2023

VISTO:

Que los días 21,22 y 23 de Abril del corriente año, se llevara a cabo el “**CAMPAMENTO FORENSE**”, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO :

Que el mismo es organizado por el Centro Argentino de Capacitacion Forense e Impronta Forense Latinoamerica S.R.L.cuyos Profesionales son:JUAN MANUEL CAGLIERIS (Tecnico Investigacion de la Escena del Crimen), VAZQUEZ EZEQUIEL (Lic.en Criminalistica), ROMINA AGEITOS (Lic. en Criminalistica,Tec, Sup en Pericias) y los disertantes: Dra.NORA MAIDANA (Lic. y Dra, en Ciencias Biologicas),VERONICA TRIGO (Lic. en Cs. Biologicos) y DIEGO GALLARDO (Sargento de Buceo de Seg. Pub.);

Que es una instancia de capacitacion de relevancia, Nacional e Internacional para la tematica que se desarrollara y que contribuye al movimiento turistico de nuestra Ciudad en el marco del Programa de Turismo de Reuniones;

Que por tal motivo y dada la importancia que implica el mencionado Campamameto es criterio de de este Poder Ejecutivo declararlo de Interes Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, el “**CAMPAMENTO FORENSE**” , a llevarse a cabo os días 21,22 y 23 de Abril del año 2023, en la Ciudad de La Falda- Provincia de Cordoba.- República Argentina.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto a los Organizadores.-

Art. 3) El presente Decreto consta de cuatro (4) copias originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Abril de 2023.-

DECRETO N°515/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, por el mes de ABRIL del año 2023, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, por el mes de ABRIL del año 2023, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1
\$30.000.-

ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8
\$30.000.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 10 de Abril de 2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO N°516/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3597 de fecha 05 de Abril del año 2023, mediante la cual se AVALA EL DECRETO N° 464/2023 EXIMICION DEL PAGO OBRA ADOQUINADO A LA SRA ARIAS MARIA VICTORIA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3597 sancionada en fecha 05 de Abril de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Abril de 2023

DECRETO N°517/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3598 de fecha 05 de Abril del año 2023, mediante la cual se AVALA EL DECRETO N° 463/2023 EXIMICION EN EL PAGO DE OBRA DE CORDON CUNETA AL SR. VEGA RAMON ENRIQUE.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3598 sancionada en fecha 05 de Abril de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 10 de Abril de 2023

DECRETO N°518/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3599 de fecha 05 de Abril del año 2023, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR LA HABILITACION COMERCIAL POR VIA DE EXCEPCION , EN EL RUBRO JARDIN MATERNO INFANTIL A LA ASOCIACION CIVIL IGLESIA CRISTIANA EVANGELICA DE LA FALDA- EMMANUEL.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3599 sancionada en fecha 05 de Abril de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 10 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 519/2023

VISTO:

La Adenda del Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BELLUSCIO SILVINA SANDRA**, regirá según lo ordenado por el CCCN de la Nación ley 26994, sus modificatorias, Ley 27551, sobre el alquiler de los locales en Planta Alta del Montecarlo Word ubicados en calle Av. España n° 884 de nuestra Ciudad, donde funciona el Centro de Innovación Tecnológica (CIT) de la Municipalidad de La Falda, mediante Decreto n° 751/2020,; y

CONSIDERANDO:

Que las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula TERCERA del mencionado instrumento legal, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **TERCERA: PRECIO:** El precio total fijo e inamovible pactado para la locación del inmueble referenciada asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) mensuales por los meses de MARZO a AGISTO del año 2023;

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BELLUSCIO SILVINA SANDRA – D.N.I. Nº 20.532.977 – CUIT/CUIL Nº 27-20532977-9**, que registrá según lo ordenado por el CCCN de la Nación ley 26994, sus modificatorias, Ley 27551, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA:PRECIO** El precio total fijo e inamovible pactado para la locación del inmueble referenciada asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-) mensuales por los meses de MARZO a AGOSTO del año 2023, en un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 04 (Alquileres Inmuebles) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,- 11 DE ABRIL DE 2023.--

DECRETO N° 520/2023

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DIFERENCIA** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE MARZO del año 2023 y hasta el 31 DE MARZO del año 2023, al siguiente beneficiario:

	APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO
1	ROCHI JIMENA	DEPORTE	28.582.807	\$24.752
2	CACERES LUCIA	DEPORTE	43.673.479	\$1944.80



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 11 de Abril de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 521/2023 COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.
Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.
Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA
DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 15000,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 17000,000.00
	INCREMENTO		\$ 2000,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 23200,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 21200,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DISMINUCION		\$ 2000,000.00
-------------	--	----------------

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 11 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 522/2023

VISTO:

El Expediente n° 96442-I-2023 del registro municipal de fecha 28 de marzo de 2023, iniciado por el Agente **ÁLVAREZ RENÉ TOMÁS** mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, quinquenio, al Agente **ÁLVAREZ RENÉ TOMÁS – D.N.I n° 13.286.888 - CUIT n° 20-13286888-4**, por la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$2.064.810,00-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Nº de
Inscripción: B-582
La Falda, P.E. 11 de Abril del 2023

DECRETO Nº 523/2023

VISTO:

El expediente **96158-B-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **17 DE FEBRERO DE 2023**, por el que el Sr. **BULACIO, LUCAS RAMON D.N.I. 39.476.950** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado **“LUKA ART TATTOO”**, con el rubro **ESTUDIO DE TATUAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **25 DE MAYO Nº 202**, a partir del día **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

- Art.1) **AUTORIZASE** a el Sr. **BULACIO, LUCAS RAMON D.N.I. 39.476.950**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LUKA ART TATTOO”** con el rubro **ESTUDIO DE TATUAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **25 DE MAYO Nº 202**, a partir del día **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

Nº de
Inscripción: A-582
La Falda, P.E. 11 de Abril del 2023

DECRETO Nº 524/2023

VISTO:

El expediente **96202-A-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **27 DE FEBRERO DE 2023**, por el que la Sra. **AHUMADA, MARIANA SOLEDAD D.N.I. 30.119.428** solicita la correspondiente Autorización



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**HOSTERIA LA CASONA**” con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. ARGENTINA Nº 340**, a partir del día **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a que la Sra. **AHUMADA, MARIANA SOLEDAD D.N.I. 30.119.428**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**HOSTERIA LA CASONA**” con el rubro **LUGAR DE ALOJAMIENTO**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. ARGENTINA Nº 340**, a partir del día **VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

Nº de Inscripción: **C-358**

LA FALDA, P.E., 11 de Abril del 2023

DECRETO Nº 525/2023

VISTO:

El Expediente Municipal **92805-C-2021**, registro de ésta municipalidad de fecha **02 DE DICIEMBRE DE 2021**, iniciado por el señor. **CUELLO, JAVIER FRANCISCO D.N.I. 27.166.940** mediante el cual solicita Autorización para proceder al **ANEXO DE RUBRO Y CAMBIO DE NOMBRE DE FANTASIA** del negocio de su propiedad.

CONSIDERANDO:

Qué el recurrente, mediante Nota **Nº 96477-C-2023** ingresada con fecha **03 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRES** en fojas 18 del expediente mencionado Ut- supra, ha solicitado la anulación del mismo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETA

- Art.1) **ARCHIVAR EL EXPEDIENTE 92805-C-2021** iniciado a nombre de la Sr. **CUELLO, JAVIER FRANCISCO D.N.I. 27.166.940**
- Art.2) El presente decreto consta de cinco (5) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
-

LA FALDA, P.E., 12 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 526/2023

VISTO:

Que los días 13 y 14 de Mayo del corriente año, se realizará el curso **“RESCATE EN CAVERNAS”**, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO :

Que el mismo estará dictado por espeleólogos profesionales: ALICIA VINOVO, LUIS HERNAN CARABELLI, DIEGO GALIOTTI (Bombero rescatista de la Localidad de Mina Clavero);

Que el desarrollo del Espeleo Turismo en la Provincia de Córdoba es una fuente inagotable de posibilidades laborales y Educativas, la capacitación de personas para futuros Guías, las visitas a un lugar único de estudiantes de carreras afines al ambiente subterráneo, como así también las visitas turísticas en búsqueda de actividades de riesgo controladas, todo eso hace posicionar a la Provincia de Córdoba como un sitio seguro de Actividades de Aventura;

Que dicho curso, contará con la presencia de participantes de distintas Provincias y otros Países, lo que contribuye al movimiento turístico de nuestra Ciudad, considerando la importancia de estas jornadas como parte del Programa de Turismo de Reuniones que desarrolla la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local;

Que este Poder Ejecutivo consiente de la importancia del mencionado Curso y el hecho de haber sido elegida La Falda como sede para su realización, ha dispuesto declararlo de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL**, el Curso **“RESCATE EN CAVERNAS”**, a llevarse a cabo los días 13 y 14 de Mayo del año 2023, en la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba.- República Argentina.
- Art. 2) **ENTRÉGUESE** copia del presente Decreto a los Organizadores. -



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) El presente Decreto consta de cuatro (4) copias originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 527/2023

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JULIO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 31 de JULIO del año 2023, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

Taller de Murga – (Bella Vista)

DOMINGUEZ NAHUEL D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8
\$ 12.000.-

HOYOS GONZALO GABRIEL

D.N.I. n°43.410.891-CUIT n°27-43410891-3 **\$ 10.000.-**

TALLER DE FOLCLORE- (El Nogal)

VILLALON NATALIA

D.N.I.n°27.897.606 Cuit n°27-27897606-3 **\$ 17.000.-**

TALLER DE DANZA (BELLA VISTA)

RAGNI EMILSE L.

D.N.I. n°36.132.541-CUIT n° 27-36132541-4 **\$ 10.000.-**

TALLER DE RITMOS LATINOS (VA. CAPRICHOSA)

VALENTE ABIGAIL LEILA

D.N.I. n°41.116.535 – CUIT n°27-41116535-9 **\$ 10.000.-**

TALLERDE ARTE (EL DOMINADOR)

CHIQUE MARISA L.

D.N.I. n° 26.271.644-CUT n°27-26271644-4 **\$ 10.000.-**

CLASES DE APOYO (meren.Milagro de Andrea) (B° Bella Vista)

CHAMORRO JUAN

D.N.I. n° 20.672.639-CUIT n°20-20672639-4 **\$ 20.000.-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

TALLER DE RECICLADO (para niños y adultos) (Bella Vista) CLAUDIA LEDEZMA D.N.I.n° 1.780.709-CUIT n° 27-21780709-9	\$25.000.-
TALLERES DE COCINA “LOS COCINERITOS” (B° San Jorge y B° Sta Rosa) FERREYRA GABRIELA – D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1	\$ 25.000-
TALLER DE TANGO SERRANO MARYSA D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9	\$ 25.000-
TALLER DE AJEDREZ (adultos Ctro Jub. y Pension.) (Niños Y Adolesc. Salon SUM) MOYANO MARCO D.N.I. n° 28.274.506-CUIT n°20-28274506-3	\$ 22.000.-
TALLER DE PORTUGUES (Ctro Jubil.) FLAVIA COSTA D.N.I. n°93.337.513-CUIT n°27-93337513-2	\$ 17.000.-
APOYO ESCOLAR LENGUA Y ANAL. TEXT. (B° El Nogal) SOSA INES S. D.N.I. n° 27.836.191-CUIL n° 27-27836191-3	\$ 10.000.-
APOYO ESCOLAR (B° SAN JORGE Y ALTOS DEL GIGANTE) MARTINEZ PAULA V. D.N.I.n°28.582.857-CUILn°27-28582857-6	\$20.000.-
TALLER DE FOLCLORE- (B VA CAPRICHOSA) BRENDA C. SANCHEZ D.N.I.n°43.929.111- CUIL n°27-43929111-2	\$ 17.000.-
TALLER DE PORCELANA FRIA (VA. CAPRICH.) TULIAN DANIELA D.N.I. n° 26.792.479-CUIL n°27-26792479-7	\$ 10.000.-
CLASES DE APOYO (B VA. CAPRICHOSA –Los Hornos) TAPIA SANDRA D.N.I. n° 20.081.605-CUIL n° 27-20081605-1	\$ 15.000.-
CLASES DE INGLES (B ALTO EL GIGANTE-SANTA ROSA) SILVA SANDRA D.N.I. n° 24.498.363-CUIL n° 23-24498363-4	\$ 17.000.-
TALLERES DE TEATRO (CTREO JUB. Y SALON MARECHAL) PALUMBO MARIA D.N.I. n°32.968.977.-CUIT n°27-32968977-5	\$ 20.000.-
TALLER DE ARTE (Ctro Jub. Luis Montoya) AIRAUDO MELINA D.N.I. n°38.731.352-CUIT n°23- 38731352-4	\$10.000.-
TALLER DE COSTURA (B° CENTRO)	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

BARRERA HAYDEE A. D.N.I. n°25.450.145-CUIT n° 27-25450145-5	\$ 12.000.-
TALLER DE FOLCLORE (Ctro Jub. Luis Montoya) CHANQUIA AYLEN D.N.I. n°35.636.907-CUIT n°27-35636907-1	\$12.000.-
TALLER DE ESCRITURA CREATIVA (VILLA EDEN) GABRIELA PEREYRA D.N.I.n° 32.590.084 – CUIT n°27-32590084-4	\$10.000.-
TALLER DE MANEJO DE CELULAR (B° SANTA ROSA) MATIAS GAITAN D.N.I.n° 39.696.721 – CUIT n°23-39696721-9	\$12.000.-
CLASES DE APOYO FRANCO IGNACIO GONZÁLEZ D.N.I.n°37.439.842-CUITn°27-37439842-9	\$10.000.-
TALLER DE ARTE y MANUAL. (B SAN JORGE) BASUALDO MARTINA D.N.I.n° 30.610.504-CUIT n°27-3610504-9	\$ 22.000.-
TALLER DE FOLCLORE- (B° San Jorge)(3 Niveles) VILLALON EMILSE D.N.I.n°34.128.047 Cuit n°27-34128047-3	\$ 25.000.-
TALLER DE BAILE DE TANGO (B STA ROSA) MLOT NORMA D.N.I.n°23.421.593-CUIT n27-23421593-6	\$ 12.000.-
TALLER DE ARTE (B LOS HORNOS) OLIVA LORENA D.N.I.n° 27.140.644-CUIT n°23-27140644-4	\$ 10.000.-
TALLER DE MANUALIDADES (B VA. EDEN) SANTORO NELIDA CAYETANA D.N.I.n°13.513.321-CUITn° 27-13513321-9	\$ 10.000.-
TALLER DE BOMBO, MALAMBO y BOLEADORAS (B M ORO Y ALTO G.) MALDONADO EMANUEL ALEXANDER D.N.I.n°32.776.543-CUIT –n°20-32776543-5	\$ 20.000.-
TALLER DE FOLCLORE (B ALTO DEL GIGANTE) GOMEZ MONICA A. D.N.I.20.421.382-CUIT27-20421382-3	\$ 10.000.-
TALLER DE FOLCLORE (B VA.CAPRIC. y EL DOMINADOR) RUIZ ANTONELLA AYLEN D.N.I. 45.092-819-CUIT 23-45092819-4	\$ 28.000.-
DIRECCION CORO PUNICANTO CTRO JUB. SZUCS GLORIA CRISTINA D.N.I. 11.573.542-CUIT 27-11573542-5	\$ 17.000.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**TALLER DE CAMARA y CORO MUNICIPAL
HERNANDEZ SERGIO
D.N.I. n°16.151.406-CUIL n° 27-16151406-4**

\$ 35.000.-

**ORQUESTA ESCUELA MUSICAL DE TANGO
DIRECCION DE MAURICIO D. MARTINEZ
D.N.I. n° 33.488.932-CUIT n° 20-33488932-8**

\$ 35.000.-

COORDINADORES DE LA ORQUESTA ESC, MUN. DE TANGO:

BANDONEON

LISETTE DENISE GROSSO

D.N.I. n° 42.385.139-CUIT n° 27-42385139-8

\$ 12.000.-

FLAUTA

LOPEZ GABRIEL

D.N.I. n° 14.698.820-CUIT n° 20-14698820-3

\$ 12.000.-

VIOLIN

D´AMBROSIO ANA

D.N.I. n° 30.219.382-CUIT n°27-30219382-7

\$ 12.000.-

GUIARRA

BARBERO JUAN CRUZ

D.N.I. n° 32.944.947-CUIT n° 20-32944947-6

\$ 12.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visacion.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de abril de 2023.-

DECRETO N°528/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LARA LÓPEZ MAZZUCCO, para prestar el servicio de coordinación de fiestas, festivales y eventos, logística, producción general y coordinación para llevar adelante los eventos que se generen desde la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **LARA LÓPEZ MAZZUCCO**, DNI 41.964.598, CUIT 27-41964598-8, para prestar el servicio de coordinación de fiestas, festivales y eventos, logística, producción general y coordinación para llevar adelante los eventos que se generen desde la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) MENSUALES, desde el 1 de abril de 2023 y 30 de junio de 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Sub Item 11 (Prest. Serv.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 12 de abril de 2023.-

D E C R E T O N° 529/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar la siguiente obra: 250m de red cloacal en caño de 110 mm de pvc, calzados con concreto y realizar 5 acometidas para futuras conexiones en Pasaje Stella Marys de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar la siguiente obra: 250m de red cloacal en caño de 110 mm de pvc, calzados con concreto y realizar 5 acometidas para futuras conexiones en Pasaje Stella Marys de esta ciudad, por la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

suma total de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$ 900.000.-), a partir del 20 de marzo de 2023 y hasta el 1 de abril del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 12 de abril de 2023.-

DECRETO N° 530/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar la limpieza de 385m lineales del Arroyo La Aguadita, incluyendo cauce y 2m de sus riberas, desde límite con Huerta Grande hasta su desembocadura en el Arroyo Los Quinteros; limpieza de 2170m lineales del Arroyo Los Quinteros, incluyendo cauce y 2m de sus riberas, desde la desembocadura de los Arroyos La Aguadita y Quebrada de Los Reynoso hasta la desembocadura en el Río Grande de Punilla; limpieza de 1100m lineales del Río Grande de Punilla, incluyendo cauce y 2m de sus riberas, desde la desembocadura del Arroyo Los Quinteros hasta el límite con Valle Hermoso, de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar la limpieza de 385m lineales de Arroyo La Aguadita, incluyendo cauce y 2m de sus riberas, desde límite con Huerta Grande hasta su desembocadura en el Arroyo Los Quinteros; limpieza de 2170m lineales de Arroyo Los Quinteros, incluyendo cauce y 2m de sus riberas, desde la desembocadura de los Arroyos La Aguadita y Quebrada de Los Reynoso hasta la desembocadura en el Río Grande de Punilla; limpieza de 1100m lineales del Río Grande de Punilla, incluyendo cauce y 2m de sus riberas, desde la desembocadura del Arroyo Los Quinteros hasta el límite con Valle Hermoso, de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$182.750), a partir del 17 de marzo del año 2023 y hasta el día 6 de abril del



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-12 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 531/2023

VISTO:

El Memorándum producido por la Dirección de Educación y Cultura, solicitando una ayuda económica, al BALLET LA JUNTADA para cubrir los gastos de las Becas otorgadas por dicho Ballet ; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, por los meses de ABRIL a JULIO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio al **BALLET LA JUNTADA**, representada por su Director Señor **MARTINEZ MATIAS- D.N.I. n° 29.382.370-CUIT/CUIL n° 20-29382370-3**, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, por los meses de ABRIL a JULIO del año 2023, destinados a afrontar los gastos mencionados, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E.,- 12 de Abril de 2023.-

DECRETO N°532/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Educación y Cultura, mediante el cual solicita se les otorgue una ayuda económica a la Biblioteca Popular Babel, para afrontar los gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal siempre dispuesto a apoyar todo de actividad de carácter cultural, más aún que tienden a fomentar el gusto por la lectura, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2023, para solventar los gastos de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000). mensuales a la **BIBLIOTECA POPULAR BABEL**, representada por su Tesorero Señor **FRANCISCO RAMON MONDINO – D.N.I. n° 10.403.703 – CUIT n°20-10403703-4**, a partir del 01 del mes de MARZO y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023, destinado a solventar los gastos de la misma, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

La Falda, P.E., -12 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 533/2023

VISTO:

El memorándum efectuado la Dirección de Cultura, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica a la Asociación Amigos del Tango, destinado a solventar los gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera oportuno brindar el apoyo solicitado, otorgando un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-)



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2023, destinados a afrontar los gastos de la misma;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) mensuales, a la **ASOCIACION AMIGOS DEL TANGO** representada por su Secretario Señor **STRUK PABLO MIGUEL – D.N.I. n°4.411.090 – Cuit n°20-4411090-4**, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE año 2023, destinado a solventar los gastos de dicha Asociación, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05– Item 03 – Subltem 09 (Proyecto Fortalecimiento Institucional), del presupuesto de gastos del año 2021. -
- Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE**

LA FALDA, P.E., -12 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 534/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Cultura, solicitando una ayuda económica a la Capilla San Cayetano de La Falda, para solventar los diversos gastos de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle un subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000.-) mensuales, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

- Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio por la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) mensuales,, a la **CAPILLA SAN CAYETANO**, representada por su Tesorero **BERTERO NORBERTO- D.N.I. n°10.061.646 - CUIT n°20-10061646-8**, a partir del mes de MARZO y hasta el mes de DICIEMBRE del año 2023, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo.-

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – Subltem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.- 12 de Abril de 2023.-

DECRETO N°535/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señora PEREYRA GRACIELA DEL VALLE, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS SIETE MIL (\$7.000.-), por única vez, a la Señora **PEREYRA GRACIELA DEL VALLE- D.N.I. n°27.180.573 – CUIT n°27-27180573-5**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E..13 de Abril de 2023.-

DECRETO N°536/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor RODRIGUEZ JORGE ALBERTO, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de ABRIL, MAYO y JUNIO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-), mensuales, al Señor **RODRIGUEZ JORGE ALBERTO - D.N.I. nº13.372.124 – CUIT nº 20-13372124-0**, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JUNIO del año 2023, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E.- 13 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 537/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MELLID JULIO ALBERTO, para realizar las tareas solicitadas en la segunda etapa de mano de obra en la Oficina de Informes Turísticos en Pampa de Olaen de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Obra del Señor **MELLID JULIO ALBERTO-D.N.I. n°13.955.829 – Cuit/Cuil N°20-13955829-5**, para realizar las tareas solicitadas en la segunda etapa de mano de obra en la Oficina de Informes Turísticos en Pampa de Olaen de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$937,240.-), a partir del 01 de MARZO y hasta el 05 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 04 (Obras Org. Munic. Descentraliz.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.



La Falda, 13 de Abril de 2023

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 538/2023
COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, dentro de partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.
Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.
Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 22160,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 24160,000.00
	INCREMENTO		\$ 2000,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 19200,000.00	\$ 2000,000.00	\$ 17200,000.00
	DISMINUCION		\$ 2000,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 14 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 539/2023

VISTO:

La solicitud del Sr. Cura Párroco Pbro. Lic. GASTON GATTINO, de la Parroquia del Santísimo Sacramento de La Falda, en el sentido de que se le otorgue una ayuda económica para ser destinado a Caritas Diocesana; y

CONSIDERANDO:

Que de este Poder Ejecutivo, ha dispuesto otorgarle un subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000) por única vez, para destinar a Caritas Diocesana;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTÓRGUESE** un Subsidio por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) por única vez, al Cura Párroco de la Parroquia de Santísimo Sacramento Pbro. Lic. GASTON GATTINO – D.N.I 21.655.800 –CUIT Nº 20-21655800-7 destinada a Caritas Dicesana, con cargo de rendición, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de percibido el mismo, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ.- 05 – Item 03 – SubItem 09 (Programa Fortalecimiento Institucional) del presupuesto de gastos del año 2023.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº540/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN MARIO SAMUEL**, para realizar la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **BAZAN MARIO SAMUEL – D.N.I. nº 17.111.038 – CUIT nº 20-17111038-7**, para realizar la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano anexo, de lunes a viernes; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca FORD Modelo F350, Dominio TZM624; por la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$410.000.-) mensuales, a partir del 01 de marzo de 2023 y hasta el 31 de abril del 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Abril de 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO N°541/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LOZA MILAGROS AGUSTINA para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ-modelo 1518-Dominio RMM 926; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **LOZA MILAGROS AGUSTINA – D.N.I. N°43.134.579 – CUIT n°27-43134579-5**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, modelo 1518, Dominio RMM 926, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) por viaje de 7 m³ de tierra desde la cantera, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 300 viajes mensuales de tierra desde la cantera y 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de marzo del año 2023 y hasta el día 30 de abril del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Maq. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de abril de 2023.-

DECRETO N° 542/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO**, para realizar trabajos de albañilería y pintura en el Instituto Dr. Emilio Meincke de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **ZARTARIAN JORGE ALBERTO – D.N.I. n°24.670.033 – CUIT n° 20-24670033-9**, para realizar trabajos de albañilería y pintura en el Instituto Dr. Emilio Meincke de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$620.000.-) por la ejecución de los trabajos pactados, a partir del 03 de abril de 2023 y hasta el 03 de mayo de 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenim. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 14 de Abril de 2023.-

DECRETO N°543/2023

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de JULIO del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de ABRIL y hasta el 31 de JULIO del año 2023, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

TALLER DE ITALIANO – (CTRO. JUBIL. “LUIS MONTOYA”)

RIMOLI DANIEL ALBERTO

D.N.I. n° 11.534.984 – Cult n° 220-11534984-9

\$ 10.000.-

TALLER DE MANUALIDADES (VA. CAPRICHOSA)

SHASLA KAREN ALEXSANDRA

D.N.I.n°43.134.564-Cuit n°27-43134564-7

\$ 10.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 14 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 544/2023

VISTO:

El Memorándum producido por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos para participar de Encuentro de Turismo de reuniones junto a la Agencia Córdoba Turismo “**MEET UP**” a llevarse a cabo del día 18 al 20 de Abril del corriente año, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000), destinado a solventar los gastos en concepto de traslados, comidas, estacionamiento, entre otros, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad de La Falda. LIC. LUCIANA PAOLA PACHA DN.I. N°30.663.925, por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000.-), destinado a afrontar los gastos para participar de Encuentro de Turismo de reuniones junto a la Agencia Córdoba Turismo “**MEET UP**” a llevarse a cabo del día 18 al 20 de Abril del año 2023, en la Ciudad Autónoma de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Buenos Aires, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 01 (Fomento de Turismo) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

Nº de
Inscripción: C-478
La Falda, P.E. 17 de Abril del 2023

DECRETO Nº 545/2023

VISTO:

El expediente **1132-C-2011** registros de ésta Municipalidad de fecha **31 DE JULIO DE 2011**, por el que la Sra. **CRUZ PATRICIA D.N.I. 17.679.321** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. EDEN Nº 522**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A

Art.1) **AUTORIZASE** a que la Sra. **CRUZ PATRICIA D.N.I. 17.679.321**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **AV. EDEN Nº 522**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.3)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y
ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E, -17 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 546/2023

VISTO:

El viaje que realizara el Secretario de Desarrollo Institucional del 18 al 21 de Abril a la ciudad de San Miguel para gestionar capacitaciones del Programa OJOS EN ALERTA, y reunión en el Ministerio de Seguridad en CABA ; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-) para solventar los gastos en concepto de traslados, combustibles, comidas y otros, que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Secretario de Desarrollo Institucional Ab. MURUA GONZALO SEBASTIAN- D.N.I. n°26.937.942, la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL (\$380.000.-) con motivo de su viaje a la ciudad de San Miguel y CABA a realizarse del 18 al 21 de Abril, con cargo de rendición a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el viaje.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 14 (Viáticos y Movilidad) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E...- 17 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 547/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señora ANDRADA MARIA VANESA, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-), por única vez, a la Señora **ANDRADA MARIA VANESA - D.N.I. nº27.766.723 – CUIT nº 27-27766723-7**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E. -18 de Abril de 2023.-

DECRETO N°548/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor MALDONADO PABLO SERGIO, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, por los meses de ABRIL y MAYO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) mensuales, al Señor **MALDONADO PABLO SERGIO - D.N.I. n°20.672.721- CUIT n°20-20672721-8**, por los meses de ABRIL y MAYO del año 2023, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E. 18 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 549/2023

VISTO:

El Trámite n° 96314-H-2023 del registro municipal de fecha 10 de Marzo del 2023, iniciado por la Sra. HEREDIA MARIA MAGDALENA , mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2023, en carácter de Jubilada Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGAR** el descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora HEREDIA MAGDALENA, para el año 2023 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho Municipal n° 243-Fila n°3 (Fallecido: González Juana Rosa) y Nicho Urnario n° 197-Fila n°3 (Fallecido: Heredia Alejo Donato y Heredia Alfredo) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 18 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 550/2023

VISTO:

El Trámite n° 96262- L-2023 del registro municipal de fecha 06 de Marzo del 2023, iniciado por la Sra. LOPEZ ELDA MARCIALA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 174° – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGAR un descuento del 50% (cincuenta por ciento) en el pago de la Tasa de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles” , por la Señora LOPEZ ELDA MARCIALA, de Nicho Urnario n° 09- Fila n°2 (Fallecido: Paredes Julia Gertrudis) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente. .

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 19 de Abril de 2023.-

DECRETO N°551/2023

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MAYO año 2023, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MAYO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$6.500.000,-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MAYO del año 2023.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 19 de Abril de 2023.-

D E C R E T O N°552/2023

VISTO:

El Trámite n° 96173-T-2023 del registro municipal de fecha 23 de Febrero del 2023, iniciado por la Sra. TORRES MARTA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2023, en carácter de Empleada Municipal;

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **OTORGUESE** descuento del CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora TORRES MARTA, para el año 2023 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho Urnario n° 23- Fila n°03 (Fallecido: Letterucci José Luis) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,- 19 de abril de 2023.-

DECRETO N°553/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **BAZAN MELANI ORIANA**, tomando a su cargo la provisión de Mano de obra y herramientas necesarias para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martín, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos; recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **BAZAN MELANI ORIANA** – D.N.I. n° 46.035.501 – CUIT n° 27-46035501-5, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel, Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martín, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de Cestos de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y del Barrio Bella Vista, los días lunes; por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-) mensuales, a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 30 de abril del 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2023.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E, 19 de abril de 2023.-

DECRETO N°554/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALEJANDRO HECTOR BOVO, para prestar el servicio de coordinación del Programa de Identidad y Patrimonio Local, diseño y curaduría, Centro de Interpretación de Fiestas y Festivales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor ALEJANDRO HECTOR BOVO, DNI , CUIT 27-41964598-8, para prestar el servicio de coordinación del Programa de Identidad y Patrimonio Local, diseño y curaduría, Centro de Interpretación de Fiestas y Festivales, por la suma total de PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-) MENSUALES, desde el 1 de abril de 2023 y 30 de junio de 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 11 (Fomento Cultura) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-

LA FALDA, P.E, 19 de abril de 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO N°555/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ACEA MARIANA INES, para prestar el servicio de coordinación del Programa de Expresión y participación del Adulto Mayor (PEPAM), de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, Dirección de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora ACEA MARIANA INES, DNI 20.349.004, CUIT 27-20349004-1, para prestar el servicio de coordinación del Programa de Expresión y participación del Adulto Mayor (PEPAM), de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local, Dirección de Cultura y Educación, por la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL (\$65.000.-) MENSUALES, desde el 1 de abril de 2023 y 30 de junio de 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Sub Item 17 (Fomento Cultura) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E 19 de Abril de 2023.

DECRETO N° 556/2023

VISTO:

El Expediente nº 95098-A-2022 del registro municipal de fecha 04 de Octubre 2022, iniciado por el Sr. ARGUELLO SERGIO RENE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad, por discapacidad, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. ARGUELLO SERGIO RENE por el Año 2023, del inmueble registrado a nombre de Gallardo Martha Angélica e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc.01- Manz. 002- Parc. 045 sito en Pasaje Privado n°1225 B° Alto del Gigante, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda PE; 19 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 557/2023

VISTO:

El Expediente n° 96106-S-2023 del registro municipal de fecha 13 de Febrero del 2023, iniciado por la Sra. SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIEN (100%), solicitada por la señora SANCHEZ PATRICIA ALEJANDRA en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, por el año 2023; del vehículo registrado a su nombre - Marca Chevrolet – CT Agile 5P 1.4 LTZ – Modelo 2012 DOMINIO: KVV581, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 19 de abril de 2023.-

DECRETO N° 558/2023

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para el alquiler de una Hidrogrua TKA 14700 con banquilla para dos personas de 17m altura montada sobre Camión, Dominio DAE 322, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación con el Señor **ARIAS LUCIANO JOSE- D.N.I. n° 27.395.302-CUIT n° 20-27395302-8**, para el alquiler de una Hidrogrua TKA 14700 con banquilla para dos personas de 17m altura montada sobre Camión, Dominio DAE 322, conforme a las instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL (\$17.000.-) por hora de grúa, a partir del 04 de abril de 2023 y hasta el 04 de mayo del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto. -

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Alquileres, Maquin. Viales Herramientas) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 559/2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Expediente nº 96440-I-2023 del registro municipal de fecha 28 de marzo de 2023, iniciado por el Agente **MOYANO AMBROSIO ALDO** mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.08 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, quinquenio, al Agente **MOYANO AMBROSIO ALDO – D.N.I nº 13.513.094 - CUIT nº 20-13513094-0**, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 41/100 (\$2.111.737,41-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2023.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 19 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 560/2023

VISTO:

El Trámite nº 96090-C-2023, del registro municipal de fecha 09 de Febrero de 2023, iniciado por el Sr. CATALANO CARLOS, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE MULTAS; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para lo solicitado respecto al Expediente 117/18, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

Que Asesoría Letrada informa que es IMPROCEDENTE otorgar la prescripción de la multa según Expediente 0157/17 por NO poseer legitimación activa a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo NO hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de multas según Expediente nº 117/18 en los autos caratulados “CATALANO CARLOS DOMINGO”, según Resolución 972/12 dictadas por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el Señor CATALANO CARLOS DOMINGO, DNI12.396.956, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Faltas, Art. 28 de la Ordenanza 2169, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NO HACER LUGAR a lo solicitado por el Sr. CARLOS DOMINGO CATALANO respecto al Expediente 0157/17 Resolución 0006/18 autos caratulados “CATALANO DARIO CARLOS”, por no poseer legitimación activa para dicha solicitud.

Art. 3) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 561/2023

VISTO:

El Expediente N° 96162-I-2023 de fecha 27 de Febrero de 2023, iniciado por Secretaria de Desarrollo Institucional, para el llamado a Licitación Pública para la adjudicación de mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada “PLAN URBANO DE ACCESIBILIDAD (ETAPA I).-

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Qué según la Ord. N° 3592- Ordenanza que aprueba el pliego de bases y condiciones generales, se llevó a cabo la mencionada licitación y compulsa de ofertas, a la cual se presentó un único oferente.

Que la documentación, requisitos y antecedentes acompañados por la Empresa Quattro Pilares S.R.L., fueron analizados por los integrantes la comisión de adjudicación, considerando que dicha propuesta es de conveniencia y experiencia, por lo cual, procedió a adjudicar como ganadora a la empresa supra mencionado el “PLAN URBANO DE ACCESIBILIDAD (ETAPA I).-

.EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDIQUÉSE** a la empresa **QUATTRO PILARES S.R.L., CUIT N° 33-71430994-9** la licitación por mano de obra y materiales necesarios para la ejecución de la obra denominada “PLAN URBANO DE ACCESIBILIDAD (ETAPA I).-

Art. 2) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su conocimiento.-

Art. 3) **EL** presente Decreto consta de **TRES (3)** originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **Notifíquese** con copia a la adjudicataria empresa Quattro Pilares S.R.L.-

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese** al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-20 de Abril de 2023.-

DECRETO N°562/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ZAPATA PAOLA, para la realización del evento “**ROMANCE DE ZAMBA FIESTA GAUCHA 28° ANIVERSARIO**”, a llevarse a cabo el día 22 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ZAPATA PAOLA –D.N.I. n°28.582.871, para la realización del evento “**ROMANCE DE ZAMBA FIESTA GAUCHA 28° ANIVERSARIO**”, a llevarse a cabo el día 22 de ABRIL de 2023 todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.-

LA FALDA, P.E,- 20 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 563/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora CRAVERO MARIA CECILIA, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, Gestión y participación en la Red de Gestión Cultural, Coordinación e Institucionalización Museo Ambato; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CRAVERO MARIA CECILIA – D.N.I. N°23.832.777 – CUIT N°27-23832777-1**, para prestar los servicios de diseño y seguimiento de programas específicos de fomento artístico e institucional del sector cultural, Gestión y participación en la Red de Gestión Cultural, Coordinación e Institucionalización Museo Ambato, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2023 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01-Subitem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 20 de Abril de 2023.-

DECRETO N°564/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **QUINTEROS NICOLAS RUBEN**, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final el predio de la Ciudad de Cosquín; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **QUINTEROS NICOLAS RUBEN – D.N.I. N°24.188.874 – CUIT n ° 20-24188874-7**, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final el predio de la Ciudad de Cosquín; por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) el viaje de 20 m3 a Cosquín, fijándose como tope la cantidad de veinte (20) viajes por mes, a partir del 01 de ABRIL del año 2023 y hasta el día 30 de ABRIL del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo12 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.,-20 de Abril de 2023.-

DECRETO N°565/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **CHIQUÉ MARISA LAURA**, para la ejecución del proyecto de circuito de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

murales “LA FALDA en IMAGEN-ES”, que incluye convocatoria y seguimiento de artistas locales para su desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios de la Señora **CHIQUE MARISA LAURA – D.N.I. N°26.271.644 – CUIT N°27-26271644-4**, para la ejecución del proyecto de circuito de murales “LA FALDA en IMAGEN-ES”, que incluye convocatoria y seguimiento de artistas locales para su desarrollo, por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) mensuales, a partir del 01 de ABRIL del año 2023 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo2 – Inc.1 – Part. Princ. 08 – Item 01-Subltem 16 (Cartel. Señaliz. Nomenc. y Afines) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E,-20 de Abril de 2023.-

DECRETO N°566/2023

VISTO:

La Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BAZAN FEDERICO EMANUEL, tomando a su cargo la provisión de Mano de Obra y herramientas necesarias para la recolección de bolsas de cesto de basura de Paseo Trenquel Laguna de los Patos, El Dragón, Avda. Edén desde Av. A.C.A. hasta Ing. Cassaffousth, Plaza Saludable de Av. Kennedy calle Güemes desde Av. Italia hasta Buenos Aires, Plaza San Martín, Miradores de camino el cuadrado viejo, Padre Pio, los días viernes, sábados y domingos, recolección de bolsas de cesto de Basura de las Plazas de Alto del Gigante, Santa Rosa y de Barrio Bella Vista, los días Lunes, según Decreto n°1561/2022; y

CONSIDERANDO:

Las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la **epígrafe** del contrato mencionado, quedando redactado de la siguiente manera: “Entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, en este acto representada por el Sr.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Intendente Municipal, Ricardo Javier Dieminger, DNI n°25.450.005 y por el Ab. GONZALO SEBASTIAN MURUA- DNI n°26.937.942, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental, constituyendo domicilio en Av. Automóvil Club Argentino N° 32 de esta misma ciudad, por un aparte en adelante LA MUNICIPALIDAD O LA LOCATARIA, y por la otra el Sr. BAZAN FEDERICO EMANUEL-titular de D.N.I.n°35.636.893-CUITn°20-35636893-3, constituyendo domicilio en calle Miguel Abuelo s/n Barrio Va. Caprichosa de la Ciudad de La Falda, la Señora BAZAN MELANI, titular D.N.I. N°46.035.501- CUIT n° 27-46035501-5, con domicilio en calle Lisandro de la Torre esquina, Miguel Abuelo de la Ciudad de La Falda (Córdoba) en adelante LA LOCADORA;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **BAZAN FEDERICO EMANUEL**, titular de D.N.I. n° D.N.I.n°35.636.893-CUIT n°20-35636893-3, donde las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la **epígrafe** del contrato mencionado, quedando redactado de la siguiente manera: “Entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda, en este acto representada por el Sr. Intendente Municipal, RICARDO JAVIER DIEMINGER- DNI n°25.450.005 y por el Ab. GONZALO SEBASTIAN MURUA- DNI n°26.937.942, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiental, constituyendo domicilio en Av. Automóvil Club Argentino N° 32 de esta misma ciudad, por un aparte en adelante LA MUNICIPALIDAD O LA LOCATARIA, y por la otra el Sr. BAZAN FEDERICO EMANUEL-titular de D.N.I.n°35.636.893-CUITn°20-35636893-3, constituyendo domicilio en calle Miguel Abuelo s/n Barrio Va. Caprichosa de la Ciudad de La Falda, la Señora BAZAN MELANI, titular D.N.I. N°46.035.501- CUIT n° 27-46035501-5, con domicilio en calle Lisandro de la Torre esquina, Miguel Abuelo de la Ciudad de La Falda (Córdoba) en adelante LA LOCADORA-
- Art. 2) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 3) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E,-20 de Abril de 2023.-

DECRETO N°567/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GRENDENE LUCIANA, destinado a las clases de Patín Artístico, a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del corriente año, los días martes y jueves de cada mes, en el horario de 16:00hs y hasta las 20:00 hs; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora GRENDENE LUCIANA –D.N.I. n°28.334.539, destinado a las clases de Patín Artístico , a partir del mes de ABRIL y hasta el mes de NOVIEMBRE del corriente año, los días martes y jueves de cada mes, en el horario de 16:00hs y hasta las 20:00 hs., en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 20 de Abril de 2023

D E C R E T O N°568/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3600 de fecha 19 de Abril del año 2023, mediante la cual se RATIFICA FIRMA DEL CONVENIO DE ADHESION PROVINCIA-MUNICIPIO/ COMUNA AL REGIMEN DE PROVISION DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3600 sancionada en fecha 19 de Abril de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 20 de Abril de 2023



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO N°569/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3601 de fecha 19 de Abril del año 2023, mediante la cual se **AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A LA FIRMA DEL ACUERDO TRANSACCIONAL A FIRMARSE CON EL SR. JULIO CLEMENTE PATIÑO.**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3601 sancionada en fecha 19 de Abril de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 21 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 570/2023

VISTO:

El Trámite n° 96555-Q-2023, del registro municipal de fecha 17 de Febrero de 2023, iniciado por el Sr. **QUINTEROS MANUEL FERNANDO**, mediante el cual solicita la **PRESCRIPCION DE MULTAS**; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **PRESCRIBIR** la deuda en concepto de multas según TR 000060753 en los autos caratulados “**QUINTEROS MANUEL FERNANDO**” de Expediente n° 060753, dictadas por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el Señor **QUINTEROS MANUEL FERNANDO**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Faltas, Art. 28 de la Ordenanza 2169, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) **NOTIFIQUESE** al recurrente.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 21 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 571/2023

VISTO:

El Trámite nº 96521-P-2023, del registro municipal de fecha 11 de Abril de 2023, iniciado por el Sr. PERALTA RAMON ALBERTO, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE MULTAS; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de multas según Expedientes nº 3061/13, 3254/13, 1057/17, 1206/17 en los autos caratulados “PERALTA RAMON ALBERTO”, dictadas por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el Señor PERALTA RAMON ALBERTO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Faltas, Art. 28 de la Ordenanza 2169, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 24 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº572/2023

VISTO:

El Memorándum efectuado por la Administración Complejo Recreativo 7 Cascadas, mediante el cual solicita un Fondo Especial para afrontar los gastos que se produzcan en el mencionado Complejo, por los meses de MAYO, JUNIO, JULIO y AGOSTO del año 2023; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que a criterio de este Poder Ejecutivo es abonar la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000), destinado a solventar la continuidad de obras en la formación del nuevo parque jurásico, la compra de materiales para la creación y ensamblaje final de nuevos dinosaurios, la continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, la renovación y creación de cartelera de prevención y/o información, promoción y localización de los nuevos locales comerciales, la terminación de remodelaciones en proceso en piletas y toboganes, la compra directa de químicos (cloro liquido) necesarios para el mantenimiento de las piscinas (para poder equilibrar los excedentes de químicos sobrantes en stock del Complejo), así mismo para gastos de limpieza, administrativos y de herramientas, viandas de alimentos para Personal con jornada laboral extendida, en agua para Personal equipamiento de botiquines, pago de recreación para el visitante, compra de pulseras para ingreso, varios, etc;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

- Art. 1) **DESE un FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Dr. MURUA SEBASTIAN – D.N.I. N°27.102.326 , por la suma de PESOS OCHO MILLONES (\$8.000.000.-), destinado a solventar la continuidad de obras en la formación del nuevo parque jurásico, la compra de materiales para la creación y ensamblaje final de nuevos dinosaurios, la continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, la renovación y creación de cartelera de prevención y/o información, promoción y localización de los nuevos locales comerciales, la terminación de remodelaciones en proceso en piletas y toboganes, la compra directa de químicos (cloro liquido) necesarios para el mantenimiento de las piscinas (para poder equilibrar los excedentes de químicos sobrantes en stock del Complejo), así mismo para gastos de limpieza, administrativos y de herramientas, viandas de alimentos para Personal con jornada laboral extendida, en agua para Personal equipamiento de botiquines, pago de recreación para el visitante, compra de pulseras para ingreso, varios, etc; con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejos Turísticos 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.**
-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Nº de Inscripción: C-797

La Falda, P.E. 24 de Abril del 2023

DECRETO Nº 573/2023

VISTO:

El expediente **95575-C-2022** registro de esta Municipalidad de fecha **22 DE NOVIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **COMPIOTTI, ANDRES MARTIN D.N.I. 33.004.956** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA FINCA BIS**” con el rubro **CARNICERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, sito en calle **25 DE MAYO ESQUINA CAPITAL FEDERAL Nº 302-4** (Circ.19 Secc. 01 Manz 081 Parc. 001 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **COMPIOTTI, ANDRES MARTIN D.N.I. 33.004.956**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LA FINCA BIS**” sito en calle **25 DE MAYO ESQUINA CAPITAL FEDERAL Nº 302-4** (Circ.19 Secc. 01 Manz 081 Parc. 001 PH. 000) de ésta ciudad con el rubro **CARNICERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda P.E., 24 de Abril de 2023

DECRETO Nº 574 /2023

VISTO:

El expediente **Nº 96365 – G - 2023**, del registro Municipal fecha **16 de Marzo del 2023** mediante el cual el señor **GALVEZ, WALTER OMAR** titular del **D.N.I. Nº 24.549.664** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **TAXI Nº 508**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **Nº 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **GALVEZ, WALTER OMAR** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Chevrolet Classic - Sedan 4 Puertas- Modelo 2013- Dominio **MDD656.-**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo peticionado por el Señor **GALVEZ, WALTER OMAR.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE al Señor **GALVEZ, WALTER OMAR** titular del **D.N.I. Nº 24.549.664** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa Taxi Nº 508** para la prestación del Servicio de **TAXI** con el Vehículo de su propiedad Marca Chevrolet Onix - Sedan 4 Puertas- Modelo 2021 - Dominio **AE610RI** desde el día **16 De Marzo 2023 hasta el día 31 de Diciembre 2031.-**

Art 2) DESE la baja como Remis Vehículo Marca Chevrolet Corsa - Sedan 4 Puertas- Modelo 2013- Dominio **MDD656.**

Art 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el Nº **G- 509.-**

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E., 24 Abril de 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO N° 575/2023

VISTO:

El Acuerdo Transaccional celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JULIO CLEMENTE PATIÑO, autorizado mediante Ordenanza n° 3601/2022; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) ABONESE al Señor JULIO CLEMENTE PATIÑO-D.N.I. n° 20.081.628-CUIT N° 20-20081628-6, la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$2.526.795.-) pagaderos de la siguiente manera: cuatro (4) consecutivas de la siguiente forma: la primer cuota a los cinco (5) días de homologado el presente acuerdo por la suma de PESOS UN MILLON VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.026.795) la segunda cuota por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) con vencimiento a los veinte (20) días contados a partir del vencimiento de la primera cuota; la tercer cuota por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) con vencimiento a los cuarenta (40) días contados a partir del vencimiento de la primera cuota y la cuarta por la suma de pesos (\$500.000) con vencimiento a los sesenta (60) días contados a partir del vencimiento de la primera cuota, en concepto de capital acordado y la suma de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$505.359.-) pagaderos en una (1) cuota a los cinco (5) días de homologado el presente acuerdo al Dr. CARLOS FIDEL SERVIDIO – D.N.I. n°13823478 – CUIT n°23-13823478-9 , M.P n° 7-235, en concepto de honorarios.-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Jud. Extrajud. Honorarios e Indemnizac.) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 576/2023

VISTO:

El “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del “Programa 10.000 Viviendas”, Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

MODIFICADO POR DECRETO N°822/22 Y DECRETO N°1455/22), ratificado por Ordenanza N° 3588 de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Convenio del Financiamiento para la Construcción de Viviendas del “Programa 10.000 Viviendas”, Línea Vivienda Semilla Municipios, celebrado entre esta ciudad y el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar, se ha acordado aunar esfuerzos y establecer las respectivas obligaciones a los fines de posibilitar la Construcción de diez (10) Viviendas, en el ámbito de esta localidad, destinadas a beneficiarios de la “Línea Vivienda Semilla Municipios”, creada por Decreto de la Provincia N° 373/22 y modificatorios, en el marco del “Programa 10.000 Viviendas” (Decreto PEP N°100/22) y según Legajo Técnico aprobado por Resolución N°594/22 del entonces Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar del Gobierno Provincial.

Que el referido Convenio, ratificado por Resolución de la Comisión de esta Comuna, prevé que el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar brindará la asistencia económica para el financiamiento de la mano de obra y materiales para la construcción de las unidades habitacionales acordadas, en tanto que esta Comuna asume la obligación de la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, y a realizar la inscripción, recepción de documentación y, la selección y aprobación de los beneficiarios que cumplan con los lineamientos y requisitos establecidos en la normativa de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Que, en virtud de lo expuesto, a los fines que este Ministerio disponga la transferencia de los montos comprometidos, corresponde en la instancia aprobar mediante acto administrativo la nómina de los beneficiarios seleccionados que cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581. Por todo ello, normativa legal citada y, en el marco de las facultades que le son propias;

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPAL DE LA FALDA D E C R E T A:

Artículo 1º.- APRUÉBASE la nómina de 10 (diez) beneficiarios definitivos de la Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22 y modificatorios), en el marco del “Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del Programa 10.000 Viviendas”, en el ámbito de esta localidad de La Falda, suscripto entre esta Municipalidad y el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y ratificado por Ordenanzas N° 3532 y 3588 de este Municipio, que se detallan en el ANEXO I que, constando de 1 (una) foja útil, se adjunta como parte integrante del presente Decreto, en virtud que los mismos cumplen con los lineamientos y requisitos establecidos en el Decreto Provincial N° 373/22 y normativa reglamentaria de aplicación y los previstos por la Ley 21.581.

Artículo 2º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Ministerio de Hábitat y Economía Familiar del Gobierno de la Provincia de Córdoba y archívese.

Artículo 3º.- COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Abril de 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

DECRETO N° 577/2023

VISTO:

Las Ordenanzas n° 3532 y la Ord 3588, mediante las cuales se avala y ratifica convenio y adenda, respectivamente, del convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas “Programa 10.000 Viviendas” Línea Vivienda Semillas Municipios; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas informa la acreditación del primer desembolso para los 9 (nueve) beneficiarios; siendo el monto total de pesos quince millones seiscientos sesenta mil (\$15.660.000,00) correspondiéndole a cada beneficiario la suma de \$ 1.740.000,00 (Pesos un millón quinientos sesenta mil) en concepto de primer desembolso del 60% de acuerdo al convenio suscripto.

Que la Dirección de Acción Social ha realizado la inscripción, recepción de la documentación y la selección y aprobación de los beneficiarios.

Que es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con lo establecido en dichos instrumentos legales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE a la Sra. CAMARGO IASMIN** DNI 34.475.017 la suma de \$ 1.740.000,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 2) **ABONESE a la Sra. SANCHEZ ANA** DNI 13.513.335 la suma de \$ 1.740.000,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 3) **ABONESE al Sr. AGUIRRE GONZALO EDUARDO** DNI 25.603.606 la suma de \$ 1.740.000,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 4) **ABONESE a la Sra. CANTEROS BRYANNA** DNI 44.721.023 la suma de \$ 1.740.000,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) **ABONESE a la Sra. HEREDIA GUADALUPE TATIANA** DNI 42.387.835 la suma de \$ 1.740.000,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 6) **ABONESE al Sr. ARIAS FERNANDO BENJAMIN** DNI 29.177.968 la suma de \$ 1.740.000,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 7) **ABONESE a la Sra. LUJAN MARIA IRMA** DNI 17.656.780 la suma de \$ 1.740.000,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 8) **ABONESE al Sr. MORENO LUCAS HERNAN** DNI 38.478.127 la suma de \$ 1.740.000,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 9) **ABONESE a la Sra. GONZALEZ MIRIAM VANESA** DNI 34.560.843 la suma de \$ 1.740.000,00 (Pesos un millón setecientos cuarenta mil) para la construcción de un vivienda en el Marco del Programa 10.000 Viviendas- Línea Viviendas Semillas Municipios, la que deberá reintegrarse de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Financiamiento mencionado ut-supra.

Art. 10) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 11) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 12) **NOTIFIQUESE** a los beneficiarios del presente Decreto

Art. 13) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 14) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 25 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 578/2023

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ABRIL del año 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2023**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

Carga horaria	SECRETARIA DE TURISMO	
	PROFE DEPORTE	ABRIL - DICIEMBRE
20 hs	LA LICATA JUAN PABLO- CUIT 23-29253348-9	\$ 40.035.00
20 hs	JURI MONICA PATRICIA- CUIT 27-18552106-6	\$ 40.035.00
20 hs	MARTINEZ DANIELA ALEJANDRA- CUIT 27-36820019-6	\$ 40.035.00
20 hs	OSTELLINO JOAQUIN - CUIT 20-38631202-9	\$ 40.035.00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.-26 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 579/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora PARIANI SABINA, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios de la **Dra. PARIANI SABINA, DNI N° 20.808.694 – CUIT N° 23-20808694-4**, para realizar diversas tareas en el refugio canino Municipal, en el Marco del Plan de Relevamiento, Reducción de Animales en la Vía Publica, Alojamiento en refugio de Canes y Adopción, a partir del 01 de ABRIL de 2023 y hasta el 30 de JUNIO del 2023, por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000.-)** mensuales. En caso de urgencia los fines de semana, LA LOCADORA podrá facturar aparte del monto pactado por las tareas realizadas, por su parte la provisión de insumos, incluido el combustible para trasladarse por un monto de **PESOS ONCE MIL (\$11.000.-)** que serán otorgados semanalmente mediante una orden de provisión aprobada por el Secretario de Desarrollo Institucional), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 05 (Proyecto Refugio de Animales) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-26 de Abril de 2023.-

DECRETO N°580/2023

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JONATHAN GANDOLFO, para la realización del evento denominado “**XXII EDICION DE LA FIESTA DEL TRABAJADOR**”, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de Abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **JONATHAN GANDOLFO** –D.N.I. n°43.674.583, para la realización del evento denominado “**XXII EDICION DE LA FIESTA DEL TRABAJADOR**”, a llevarse a cabo los días 29 y 30 de ABRIL de 2023 todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

La Falda P.E., 26 de Abril de 2023

DECRETO Nº 581/ 2023

VISTO:

El expediente **Nº 96473 – V - 2023**, del registro Municipal fecha **03 de Abril del 2023** mediante el cual el señor **VILLAGRA JUAN MANUEL** titular del **D.N.I. Nº 21.907.114** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **REMIS Nº 80**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **Nº 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor **VILLAGRA JUAN MANUEL** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Toyota Etios - Sedan 4 Puertas- Modelo 2017- Dominio **AB839WI.-**

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo petitionado por el **VILLAGRA JUAN MANUEL.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) AUTORIZASE al Señor **VILLAGRA JUAN MANUEL** titular del **D.N.I. Nº 21.907.114** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa Remis Nº 80** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Toyota Etios- Sedan 4 Puertas- Modelo 2023 - Dominio **AF859YN** desde el día **08 De Abril 2023 hasta el día 31 de Diciembre 2033.-**

Art. 2) DESE la baja como Remis Vehículo Toyota Etios - Sedan 4 Puertas- Modelo 2017- Dominio **AB839WI.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el N° **G- 279.-**

Art .4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art .5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

N° de Inscripción: **K-002**
LA FALDA, P.E. 26 de Abril del 2023

DECRETO N° 582/2023

VISTO:

El expediente **93604-K-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **30 DE MARZO DE 2022**, por el que el señor **KAZMER, TOMAS LADISLAO D.N.I. 7.434.926**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **KAZMER REPUESTOS** con el rubro **VTA. DE ACCESORIOS Y REPUESTOS**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. BUENOS AIRES N° 774** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 027 Parc. 001 PH 000 Local 000) a partir del día **TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;**

Se Transfiere a: **KAZMER, SERGIO DANIEL D.N.I 23.393.687**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 06 y 07 y a lo actuado en Fs. 38 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA

Art.1)

AUTORIZASE al señor **KAZMER, TOMAS LADISLAO D.N.I. 7.434.926**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **KAZMER REPUESTOS** sito en **AV. BUENOS AIRES N° 774** de esta Ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 027 Parc. 001 PH 000 Local 000) con el rubro **VTA. DE ACCESORIOS Y REPUESTOS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **VEINTE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;**

Se Transfiere a: **KAZMER, SERGIO DANIEL D.N.I 23.393.687-**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.**

La Falda, P.E, 26 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 583/2023

VISTO: El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de ABRIL de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

					ABRIL- MAYO	JUNIO- JULIO	AGOSTO- SEP.	OCT	NOV	DIC
ARAYA JOSE MARIA	GUARDIA GINECO	HOSPITAL	24		\$196,000	\$208,000	\$226,000	\$244,000	\$256,000	\$268,000
BELLUSCIO CAROLA	GUARDIA	HOSPITAL	24	GUARDIA DIA JUEVES	\$196,000	\$208,000	\$226,000	\$244,000	\$256,000	\$268,000
BROZOVICH MARCELA	GUARDIA	HOSPITAL	24	GUARDIA DIA MIERCOLES	\$196,000	\$208,000	\$226,000	\$244,000	\$256,000	\$268,000
DE ELIAS MARIA EUGENIA	GUARDIA	HOSPITAL	24	GUARDIA DIA SABADO	\$208,000	\$216,000	\$238,000	\$256,000	\$268,000	\$280,000
DURAN BEATRIZ DANIELA	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	24	GUARDIA DIA JUEVES	\$204,000	\$216,000	\$234,000	\$252,000	\$264,000	\$276,000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

MONTESINOS VELASCO WILSON	GUARDIA	HOSPITAL	48	GUARDIA DIAS MARTES Y SABADO	\$404,000	\$428,000	\$464,000	\$500,000	\$524,000	\$548,000
PERALTA MARIA ALEJANDRA	GUARDIA	HOSPITAL	48	GUARDIA DIAS LUNES Y JUEVES	\$392,000	\$416,000	\$452,000	\$488,000	\$512,000	\$563,000
RONDAL ALICIA	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	48	GUARDIA DIAS MIERCOLES Y DOMINGOS	\$420,000	\$444,000	\$480,000	\$516,000	\$540,000	\$564,000
WITERMAN MARIANA	GUARDIA	HOSPITAL	24	GUARDIA DIA MIERCOLES	\$208,000	\$216,000	\$238,000	\$256,000	\$268,000	\$280,000
BENITEZ LETICIA PAMELA	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	24	GUARDIA VIERNES	\$216,000	\$228,000	\$246,000	\$264,000	\$276,000	\$288,000

					ABRIL	MAYO	JUNIO- JULIO	AGOS- SEP	OCT	NOV	DIC
SINCHICAY YMELDA	GUARDIA PEDIATRIA	HOSPITAL	24- 48	GUARDIA DIA MARTES Y MIERCOLES	\$204,000	\$408,000	\$432,000	\$468,000	\$504,000	\$528,000	\$552,000

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 26 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 584/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 408/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **RECONÓZCASE** los contratos del Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 408/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de ABRIL de 2023 y hasta el 30 de JUNIO de 2023**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL					
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	ABRIL	MAYO	JUNIO
CANDADO EDDIE ALAN	MAESTRANZA	35.636.676	\$64,303,21	\$64,303,21	\$69,134,41
ESCALANTE SANTIAGO CARLOS	INSPECTOR	31.362.020	\$70,150,44	\$70,150,44	\$75,420,95
FARIAS GUSTAVO JOEL	MAESTRANZA	35.636.569	\$64,303,21	\$64,303,21	\$69,134,41
GODOY DIEGO FEDERICO	VIGILADOR	35.636.672	\$69,394,35	\$69,394,35	\$74,608,05
GOMEZ YAMILA MAGALI	ADMINISTRATIVA	33.005.736	\$75,996,44	\$75,996,44	\$81,706,16
GONZALEZ GIANNINI LUCAS JOAQUIN	SERVICIOS GENERALES	39.415.301	\$64,303,21	\$64,303,21	\$69,134,41
LEZCANO CARLOS DANIEL	ADMINISTRATIVO DE PRENSA	24.670.153	\$75,996,44	\$75,996,44	\$81,706,16
LOPEZ JUAN JOSE	SERENO MUNICIPAL	18.164.884	\$67,227,55	\$67,227,55	\$72,278,46
MEZON PIEDRABUENA VALERIA	SERVICIOS GENERALES	39.476.830	\$64,303,21	\$64,303,21	\$69,134,41
MONTES BUSTAMANTE RODRIGO ARIEL	INSPECTOR	37.439.814	\$70,312,82	\$70,312,82	\$75,595,53
NIETO NATALIA SOLEDAD	ADMINISTRATIVA	27.897.602	\$75,996,44	\$75,996,44	\$81,706,16
OCHOA MARIA CANDELARIA	MAESTRANZA	34.371.859	\$64,303,21	\$64,303,21	\$69,134,41
OYOLA GISELA RUTH	ADMINISTRATIVA	32.115.382	\$69,394,35	\$69,394,35	\$74,608,05
QUINTEROS MARIA JOSE	INSPECTOR	23.983.435	\$70,312,82	\$70,312,82	\$75,595,53
REYES ADRIANA	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	29.098.971	\$64,303,21	\$64,303,21	\$69,134,41
RODRIGUEZ DAVID HERNAN	INSPECTOR	35.137.133	\$69,394,35	\$69,394,35	\$74,608,05
VALENZUELA MIGUEL ANGEL	7 CASCADAS	32.583.975	\$72,417,42	\$72,417,42	\$77,858,25
DEFENSOR DEL VECINO					



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CEBALLOS MARIA DE LOS ANGELES	ADM. EN COMISION DEFENSORIA DEL VECINO	32.115.338	\$73,073,55	\$73,073,55	\$75,563,67
-------------------------------	--	------------	-------------	-------------	-------------

SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS					
ANICETO FRANCISO NAHUEL	ADM. TESORERIA	41.378.635	\$75,004,51	\$75,004,51	\$80,356,51
DEMARCHIS MARTIN ALEJANDRO	ADM. RENTAS	28.444.272	\$70,150,45	\$70,150,45	\$75,420,96
FALASCONI RIZZA MATIAS LEONARDO	ADM. RENTAS	39.969.768	\$75,996,10	\$75,996,10	\$81,705,82
FARIAS PAOLA DEL VALLE	ADM. RENTAS	23.393.683	\$75,996,44	\$75,996,44	\$81,705,82
VALDEMOROS MARIA NATALIA	ADMINISTRATIVA	25.450.049	\$70,150,45	\$70,150,45	\$75,420,96

SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL					
ABREGU GUSTAVO ROBERTO	CHOFER, MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	20.672.695	\$77,198,00	\$77,198,00	\$82,998,00
CAPDEVILA ALEXANDER MAYCO	RSU	39.025.983	\$64,304,45	\$64,304,45	\$69,135,74
GIL FRANCO EMANUEL	RECOLECTOR DE RESIDUOS URBANOS	42.860.523	\$64,304,45	\$64,304,45	\$69,135,74
GIL WALTER	RSU	25.540.011	\$64,304,45	\$64,304,45	\$69,135,74
GODOY FERNANDO	RSU	32.115.206	\$64,304,45	\$64,304,45	\$69,135,74
GOMEZ ALFREDO RAUL	CUADRILLA	26.582.812	\$64,304,45	\$64,304,45	\$69,135,74
GUZMAN DIEGO ALBERTO	OPERARIO DE CUADRILLA	33.483.991	\$64,304,21	\$64,304,21	\$69,135,55
GUZMAN JONATAN LEONARDO	CORRALON	36.131.987	\$70,312,82	\$70,312,82	\$75,595,53
JEREZ GLORIA ANDREA	ADMINISTRATIVA	27.228.595	\$75,996,44	\$75,996,44	\$81,706,16
LUJAN DANIEL EDUARDO	ALUMBRADO	22.891.271	\$64,304,45	\$64,304,45	\$69,135,74
MEDINA CESAR ADRIAN	RECOLECCION	31.675.441	\$64,304,45	\$64,304,45	\$69,135,74
MEDINA GERARDO EZEQUIEL	RECOLECCION DE RESIDUOS URBANOS	33.725.470	\$64,304,45	\$64,304,45	\$69,135,74
MONTES FABIAN RAFAEL	MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	26.569.251	\$70,312,82	\$70,312,82	\$75,595,53
NIETO FABIAN AMERICO	CUADRILLA AMBIENTE	20.672.700	\$70,312,82	\$70,312,82	\$75,595,53



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

OCHOA JOSE LUIS	CUADRILLA	11.628.481	\$67,227,55	\$67,227,55	\$72,278,46
QUINTEROS HUGO	REALIZA TAREAS EN CORRALON Y ASISTE EN ESPACIOS VERDES	25.002.932	\$64,304,66	\$64,304,66	\$69,135,96
ROJO WALTER HUGO	RECOLECTOR DE RESIDUOS URBANOS	28.429.217	\$64,304,66	\$64,304,66	\$69,135,96
ROMERO MIGUEL ANGEL	OPERARIO CEMENTERIO MUNICIPAL	25.813.081	\$64,304,66	\$64,304,66	\$69,135,96
SORIA OSVALDO ANTONIO	RECOLECTOR DE RESIDUOS URBANOS	28.582.869	\$64,304,66	\$64,304,66	\$69,135,96
TORANZO GUSTAVO HORACIO	ALUMBRADO	24.670.172	\$64,304,45	\$64,304,45	\$69,135,74
VILLAFANE FRANCO	OPERARIO CEMENTERIO MUNICIPAL	18.867.973	\$64,304,66	\$64,304,66	\$69,135,96
VILLAFANE JORGE RUBEN	CORRALON	21.408.780	\$64,304,66	\$64,304,66	\$69,135,96

SECRETARIA DE SALUD					
ALIENDRO SONIA RAQUEL	MAESTRANZA	24.670.189	\$64,304,45	\$64,304,45	\$69,135,74
CAMPOS MIRIAM LORENA	AUX. ADMISTRATIVO	27.395.506	\$70,150,45	\$70,150,45	\$75,420,96
ORDOÑEZ GRISELDA ALEJANDRA	ASISTENTE SOCIAL	31.276.505	\$70.145.45	\$70.145.45	\$75.420.96
ORTIZ ALEXIS MAXIMILIANO	ENFERMERA PROFESIONAL	35.193.256	\$78,919,33	\$78,919,33	\$84,848,66
PEREZ DAHYANA FLORENCIA	ADMINISTRATIVA HOSPITAL	35.636.997	\$70,150,45	\$70,150,45	\$75,420,96
PEREZ MARIA DEL CARMEN	SERVICIOS GENERALES Y MAESTRANZA	16.313.639	\$64,304,65	\$64,304,65	\$69,135,95
QUEVEDO LORENA DEL VALLE	ADMINISTRATIVA HOSPITAL	25.450.073	\$70,150,45	\$70,150,45	\$75,420,96
QUINTERO ELIANA BELEN	AUX. ENFERMERIA	33.034.493	\$70,150,45	\$70,150,45	\$75,420,96
QUINTERO SANDRA ROMINA	ENFERMERA	29.436.648	\$73,073,55	\$73,073,55	\$78,563,67
REYES YESICA	ADMINISTRATIVA	26.893.079	\$69,448,92	\$69,448,92	\$84,053,66
SANCHEZ MARTA GABRIELA	ENFERMERA PROFESIONAL	21.907.170	\$78,919,33	\$78,919,33	\$84,848,66
YBARRA AYDE ESTHER	ENFERMERA AUXILIAR	21.961.697	\$73,073,55	\$73,073,55	\$78,563,41



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y LOCAL					
POLO ALFREDO	MAESTRANZA AUDITORIO	28.166.978	\$64,303,21	\$64,303,21	\$69,134,41
CAPDEVILA MARCOS DANIEL	ADMINISTRATIVO TURISMO	35.636.527	\$70,150,45	\$70,150,45	\$75,420,96

INTENDENCIA					
AGUIRRE TULIAN AGOSTINA	ADMINISTRATIVA REGISTRO CIVIL	37.320.448	\$91,839	\$91,839,00	\$97,548,72
OLMOS MARIELA LORENA	ADMINISTRATIVA EN INTENDENCIA, ASESORAMIENTO JURIDICO EN AREA DE GENERO	23.050.067	\$75,996,44	\$75,996,44	\$81,706,16

Art. 3) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 4) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 6) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 26 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 585/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la

contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **RECONOZCASE** los contratos de servicios de los profesionales a partir del **01 de ABRIL de 2023 y hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023** de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

APPELLIDO, NOMBRE Y DNI	ESPECIALIDAD	LUGAR	HS	ABRIL-MAYO	JUNIO-JULIO	AGOS-SEP	OCT	NOV	DIC
ALBANESE RICARDO DANTE 20.520.672	FISIOTERAPEUTA	HOSPITAL	8	\$ 45.760,60	\$ 49.029,20	\$ 53.932,10	\$58.835,00	\$ 62.103,60	\$ 65.372,20
ANDREATTA ANDREA 24.605.862	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	25	\$ 153.108,00	\$ 161.544,00	\$ 174.200,00	\$ 186.854,00	\$ 195.300,00	\$ 203.726,00
AMARILLA JUAN 8.358.596	ECOGRAFIA	HOSPITAL		\$ 140.043,40	\$ 148.479,80	\$ 161.134,40	\$ 173.789,00	\$ 182.225,40	\$ 190.661,80
ARAYA JOSE MARIA 25.319.207	COORD. SERV. GINEC.	HOSPITAL	12	\$ 150.969,00	\$ 160.836,00	\$ 175.636,50	\$ 190.437,00	\$ 200.304,00	\$ 210.171,00
ARIZA NATALIA 26.253.083	PSICOLOGA	HOSPITAL	15	\$ 110.323,80	\$ 116.847,60	\$ 126.633,30	\$ 136.419,00	\$ 142.942,80	\$ 149.466,60
BARBARA MARIA FERNANDA 24.018.737	DERMATOLOGIA	HOSPITAL	3	\$ 29.000,00	\$ 30.500,00	\$ 32.750,00	\$ 35.000,00	\$ 36.500,00	\$ 38.000,00
BO LUCIANA VALERIA 28.998.040	PSICOLOGIA	AREA DE GENERO	29	\$ 213.682,10	\$ 226.684,20	\$ 246.187,35	\$ 265.690,50	\$ 278.692,60	\$ 291.694,70
BRESSAN ADRIAN 17.619.917	DIABETOLOGO	HOSPITAL	3	\$ 38.864,00	\$ 41.640,00	\$ 45.804,00	\$ 49.968,00	\$ 52.744,00	\$ 55.520,00
CACERES MIGUEL ARTURO 8.489.324	OFTALMOLOGO	HOSPITAL	4	\$ 34.189,00	\$ 36.631,00	\$ 40.294,00	\$ 43.957,00	\$ 46.399,00	\$ 48.841,00
CANALE PAULA 22.737.506	PSICOLOGA	AREA DE GENERO	23	\$ 198.026,00	\$ 209.975,00	\$ 227.898,50	\$ 245.822,00	\$ 257.771,00	\$ 269.720,00
CARRANZA MARIA BELEN 29.009.524	A. T.	SALUD	94	\$ 137.260,00	\$ 142.656,00	\$ 150.750,00	\$ 158.842,00	\$ 164.238,00	\$ 169.633,00
CHAVEZ SERGIO 23.441.445	FISIOTERAPEUTA	DISPENSARIO	8	\$ 58.632,70	\$ 61.905,40	\$ 66.814,45	\$ 71.723,50	\$ 74.996,20	\$ 78.268,90
CHAZARRETA LUCIANO 23.410.914	TRAUMATOLOGIA	HOSPITAL	16	\$ 115.716,50	\$ 123.982,00	\$ 136.380,25	\$ 148.778,50	\$ 157.044,00	\$ 165.309,50
CISNEROS OSVALDO JAVIER 23.808.369	DIAG. POR IMÁGENES	HOSPITAL		\$ 85.400,00	\$ 91.500,00	\$ 100.650,00	\$ 109.800,00	\$ 115.900,00	\$ 122.000,00
CORTEZ M. JIMENA 25.301.933	PEDIATRA	HOSPITAL	12	\$ 113.019,00	\$ 121.494,00	\$ 134.206,50	\$ 146.919,00	\$ 155.394,00	\$ 163.869,00
CUELLO NANCY 17.845.297	MEDICA GENERALISTA	DISPENSARIO RIO GRANDE	11	\$ 85.127,70	\$ 91.055,40	\$ 99.946,95	\$ 108.838,50	\$ 114.766,20	\$ 120.693,90
DUBERSASKY CLAUDIO 23.897.770	ONCOLOGO	HOSPITAL		\$ 140.000,00	\$ 146.675,00	\$ 156.687,00	\$ 166.700,00	\$ 173.375,00	\$ 180.050,00
ENRIQUE J. PABLO 22.204.319	HEMATOLOGO	HOSPITAL		\$ 110.164,90	\$ 118.033,80	\$ 129.837,15	\$ 141.640,50	\$ 149.509,40	\$ 157.378,30



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

GONZALEZ FORLAN M. BELEN 26.992.770	PEDIATRA	HOSPITAL/ DISPENSARIO	16	\$ 146.697,60	\$ 155.155,20	\$ 167.841,60	\$ 180.528,00	\$ 188.985,60	\$ 197.443,20
GUIDONI MARIA JOSE 28.533.629	OBSTETRICIA	HOSPITAL	13	\$ 75.600,00	\$ 81.000,00	\$ 89.100,00	\$ 97.200,00	\$ 102.600,00	\$ 108.000,00
KLUSSER SEBASTIAN 93.760.794	PSICOLOGO	HOSPITAL	8	\$ 58.845,70	\$ 62.331,40	\$ 67.559,95	\$ 72.788,50	\$ 76.274,20	\$ 79.759,90
LENARDON ADRIAN 23.550.834	PSIQUIATRIA	HOSPITAL	15	\$ 151.154,70	\$ 161.951,40	\$ 178.146,45	\$ 194.341,50	\$ 205.138,20	\$ 215.934,00
LUCHETTI SILVINA 25.450.108	ODONTOLOGA	HOSPITAL	10	\$ 73.301,40	\$ 77.402,80	\$ 83.554,90	\$ 89.707,00	\$ 93.808,40	\$ 97.909,80
MAGGIO LEANDRO 32.143.174	PSICOLOGO	HOSPITAL	8	\$ 58.844,30	\$ 62.328,60	\$ 67.555,05	\$ 72.781,50	\$ 76.265,80	\$ 79.750,10
MEDINA MARINA 30.234.055	GINECOLOGA	HOSPITAL	12	\$ 154.061,70	\$ 163.106,40	\$ 176.673,45	\$ 190.240,50	\$ 199.285,20	\$ 208.329,90
MONZO XIMENA VANESA 31.393.536	TRABAJ, SOCIAL	AREA DE LA MUJER	19	\$ 138.538,70	\$ 145.597,40	\$ 156.185,45	\$ 166.773,50	\$ 173.832,20	\$ 180.890,90
PALACIOS MAGALI 25.603.645	GENERALISTA	CAPS	19	\$ 175.617,00	\$ 185.706,00	\$ 200.839,50	\$ 215.973,00	\$ 226.962,00	\$ 236.151,00
PARMO KEILA 33.493.101	ODONTOLOGA	DISPENSARIO	18	\$ 131.947,50	\$ 139.335,00	\$ 150.416,25	\$ 161.497,50	\$ 168.885,00	\$ 176.272,50
PEDRAZZA ROMINA 27.897.556	PSICOLOGA	HOSPITAL	19,5	\$ 143.399,10	\$ 151.858,20	\$ 164.546,85	\$ 177.235,50	\$ 185.694,60	\$ 194.153,70
PEREA M. CAROLINA 16.292.629	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	24	\$ 183.924,00	\$ 195.048,00	\$ 211.734,00	\$ 228.420,00	\$ 239.544,00	\$ 250.668,00
RONDAL ALICIA 22.037.739	PEDIATRA	HOSPITAL	12	\$ 110.023,20	\$ 116.366,40	\$ 125.881,20	\$ 135.396,00	\$ 141.739,20	\$ 148.082,70
SAENZ JUAN CRUZ 37.525.026	ODONTOLOGO	HOSPITAL/ DISPENSARIO	13	\$ 95.263,10	\$ 100.566,20	\$ 108.520,85	\$ 116.475,50	\$ 121.778,60	\$ 127.081,00
SAENZ MAGAQUIAN CELESTE 32.368.487	ODONTOLOGA	DIPENSARIOS	9	\$ 65.953,50	\$ 69.627,00	\$ 75.137,25	\$ 80.647,50	\$ 84.321,00	\$ 87.994,50
SCHAFFER HEIDI SHIRLEY 25.338.288	FONOAUDIOLOGA	HOSPITAL		\$ 25.501,60	\$ 27.323,20	\$ 30.055,60	\$ 32.788,00	\$ 34.609,60	\$ 36.431,20
SOSA RUBEN 14.548.038	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	36	\$ 391.305,00	\$ 417.705,00	\$ 457.305,00	\$ 496.905,00	\$ 523.305,00	\$ 549.705,00
TORRES ELSA PAOLA 22.366.631	PSICOPEDAGOGA	SALUD	27,5	\$ 198.627,80	\$ 206.955,60	\$ 219.447,30	\$ 231.939,00	\$ 240.266,80	\$ 248.594,60
UGARTE MARIA DE LAS NIEVES 28.897.569	ASISTENTE SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	20	\$ 104.032,90	\$ 111.463,80	\$ 122.610,15	\$ 133.756,50	\$ 141.187,40	\$ 148.618,30
VARGAS SARA 12.244.819	PEDIATRA	HOSPITAL	15	\$ 244.583,00	\$ 259.966,00	\$ 283.040,50	\$ 306.115,00	\$ 321.498,00	\$ 336.881,00
VENICA MONICA 22.091.496	CLINICA MEDICA	HOSPITAL	10	\$ 76.635,00	\$ 81.270,00	\$ 88.222,50	\$ 95.175,00	\$ 99.810,00	\$ 104.445,00
VIGIL NATALIA 26.720.076	NUTRICIONISTA	HOSPITAL	6,5	\$ 31.500,00	\$ 33.750,00	\$ 37.125,00	\$ 40.500,00	\$ 42.750,00	\$ 45.000,00
VIOTTO LUCAS 27.075.717	CIRUJANO	HOSPITAL		\$ 338.684,00	\$ 361.768,00	\$ 396.394,00	\$ 431.020,00	\$ 454.104,00	\$ 477.188,00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

YANZON GUILLERMO GUSTAVO 25.247.855	MEDICO CIRUJANO	HOSPITAL	10	\$ 120.000,00	\$ 132.000,00	\$ 150.000,00	\$ 168.000,00	\$ 180.000,00	\$ 192.000,00
ZAMORA SANDRA 20.501.572	CARDIOLOGA	HOSPITAL	1016	\$ 126.820,60	\$ 135.879,20	\$ 149.467,10	\$ 163.055,00	\$ 172.113,60	\$ 181.172,20

				ABRIL	MAYO	JUNIO
CASTILO ANALIA MABEL 27.166.913	OPER. TERAOEUTICA	RAAC	17	\$ 79.449,00	\$ 79.449,00	\$ 79.449,00

				ABRIL-MAYO	JUNIO- JULIO	AGOS-SEP
LUCHINI SILVINA 23.636.300	TRAB. SOCIAL	DESARROLLO SOCIAL	10	\$ 52.015,40	\$ 55.730,80	\$ 61.303,90

APELLIDO, NOMBRE Y DNI	ESPECIALIDAD	LUGAR	ABRIL-MAYO	JUNIO- JULIO	AGOS-SEP	OCT	NOV	DIC
BANDINI ARIEL 25.531.952	RADIOLOGO	HOSPITAL	\$ 161.318,20	\$ 170.236,40	\$ 183.613,70	\$ 196.991,00	\$ 205.909,20	\$ 214.827,40
BERCHELL JONATHAN 34.979.938	RADIOLOGO	HOSPITAL	\$ 161.318,20	\$ 170.236,40	\$ 183.613,70	\$ 196.991,00	\$ 205.909,20	\$ 214.827,40
BOLLATTI VERONICA INES 30.663.864	RADIOLOGA	HOSPITAL	\$ 161.318,20	\$ 170.236,40	\$ 183.613,70	\$ 196.991,00	\$ 205.909,20	\$ 214.827,40
FERREYRA CLAUDIA 27.692.556	RADIOLOGA	HOSPITAL	\$ 139.134,60	\$ 146.269,20	\$ 156.971,10	\$ 167.673,00	\$ 174.807,60	\$ 181.942,20
RIVERO AGUSTINA 39.735.309	RADIOLOGA	HOSPITAL	\$ 139.134,60	\$ 146.269,20	\$ 156.971,10	\$ 167.673,00	\$ 174.807,60	\$ 181.942,20
SOSA MARINA FERNANDA 34.979.968	RADIOLOGA	HOSPITAL	\$ 161.318,20	\$ 170.236,40	\$ 183.613,70	\$ 196.991,00	\$ 205.909,20	\$ 214.827,40
CARRANZA M. ALEJANDRA 27.395.487	BIOQUIMICA	HOSPITAL	\$ 144.650,00	\$ 157.300,00	\$ 169.950,00	182,600,00	\$ 195.250,00	\$ 203.682,00
FAUDA SOLEDAD 31.666.937	BIOQUIMICA	HOSPITAL	\$ 144.650,00	\$ 157.300,00	\$ 169.950,00	182,600,00	\$ 195.250,00	\$ 203.682,00
FERRERO VALERIA 27.034.375	BIOQUIMICA	HOSPITAL	\$ 157.024,00	\$ 170.798,00	\$ 184.572,00	\$ 198.346,00	\$ 212.120,00	\$ 221.302,00
FIGUEROA MARCELA 17.146.468	TEC. LABORATORIO	HOSPITAL	\$ 140.535,00	\$ 152.820,00	\$ 165.105,00	\$ 177.390,00	\$ 189.675,00	\$ 197.864,00
QUIROGA ERIKA AYELEN 35.636.742	TEC. LABORATORIO	HOSPITAL	\$ 140.535,00	\$ 152.820,00	\$ 165.105,00	\$ 177.390,00	\$ 189.675,00	\$ 197.864,00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 26 de Abril de 2023.-

DECRETO Nº 586/2023

VISTO:

Los Contratos de Servicios celebrados entre la Municipalidad de La Falda y los Señores Prestadores de Servicio para realizar diversas tareas en distintas Áreas de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se ajustan a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de los prestadores que a continuación se detalla, **a partir del 01 de ABRIL del año 2023 y hasta el 30 de ABRIL del año 2023**, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, los que forman parte integrante del presente Decreto y por la suma mensual, para desempeñarse en:

SECRETARIA DE TURISMO	
INFORMANTE	
ARIAS ALDANA - CUIT - 27-38985786-1	\$61,848,15
PROTOCOLO	
CHIAPPE ANDREA ELISA - CUIT 23-18063069-4	\$100,948,05
PROFE DEPORTE	
ALVAREZ QUIROGA ALBERTO - CUIT 20-11234937-6	\$42,036,75
FRANCOS NORA - CUIT- 27-18655635-1	\$42,036,75
LONGO SILVIA - CUIT 27-13912265-3	\$42,036,75
CABADAS RODRIGO - CUIT - 20-33034494-7	\$57,976,80
MLOT MARIA NORMA - CUIT - 27-23421593-6	\$42,036,75
RIVERO MARCIA PAOLA - CUIT- 27-23636286-3	\$54,345,90
SANTORO JAQUELINE 27-92746694-0	\$42,036,75
ADMINISTRATIVA	
BAZAN MELANIE ORIANA- CUIT- 27-46035501-5	\$53,707,29
ARIAS RODRIGUEZ SANTIAGO - CUIT 27-40299480-6	\$59,423,91
EMPREENDEDORES	
SANCHEZ OLGA E.- CUIT- 27-20672653-4	\$68,224,80



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

SECRETARIA DE SALUD	
ADMINISTRATIVA	
LUJAN SILVIA PATRICIA - CUIT 27-18517462-5	\$81,322,60
MANSILLA PATRICIA MÓNICA-CUIT- 27-14975909-0	\$66,220,24
NIETO FERNÁNDEZ MELISA ROCÍO -CUIT- 27-37320446-9	\$66,220,24
RAMAS URQUIETA HILDA R. – CUIT 27-13272086- 5	\$62,446,02
BONAPACE CORA NOELIA CUIT- 27-33488869-5	\$85,895,35
AUX ENFERMERIA	
CUELLO GISEL MAGALI -CUIT- 27-31413785-5	\$79,913,92
GODOY BEATRIZ SOL- CUIT - 27-43134597-3	\$85,049,05
HEREDIA CAREN ROXANA - CUIT 27-41695110-7	\$85,049,05
MALDONADO ROCIO E. – CUIT 27-38282414-3	\$79,913,92
MOLINA SILVANA SUSANA - CUIT -27-26646692-2	\$79,913,92
PÁEZ AYLÉN -CUIT- 27-38282413-5	\$79,913,92
RAMAS URQUIETA EMILSE JULIA M. -27-24818075-2	\$85,049,05
ROLDAN María Florencia- CUIT- 27-32547971-5	\$79,913,92
VAZQUEZ NATALIA - CUIT 27-42108867-0	\$79,913,92
ZARATE Walter - 20-35474227-7	\$85,049,05
MAESTRANZA	
TOBARES LUCIA REVECA- CUIT- 27-18431829-1	\$65,049.05
COCINA HOSPITAL	
RIVERO AMALIA IRMA- CUIT- 27-14968478-1	\$59,189,13
ENFERMERA/O	
CEBALLOS EDITH - CUIT - 27-22017788-8	\$95,896,71
CACERES ANGÉLICA SUSANA-CUIT- 27-24670002-3	\$95,896,71
LEDESMA Rita Yamila CUIT - 27-38021712-6	\$102,061,05
PEDERNERA CLAUDIA A.- CUIT- 27-23889571-0	\$95,896,71
PUTZOLO Romina - CUIT - 27-29788856-6	\$102,061,05
QUIÑIMPERA FABIAN A. – CUIT- 20-20220918-2	\$95,896,71
QUINTEROS MARINA L.- CUIT- 27-29098934-0	\$102,061,05
RODRIGUEZ PAULA AGUSTINA-CUIT- 27-43929137-6	\$102,061,05
MANTENIMIENTO	
DMYTRIW ESTEBAN - CUIT- 20-25002818-1	\$77,572,95
FUNDACION MONTESORI	
RUIZ ADRIANA VALENTINA - CUIT- 27-27450643-7	\$17,219,47
SIMES MARIANA - CUIT 27-29099045-4	\$17,219,47
SALA CUNA	
GALLARDO Marina Analía - CUIT- 24-27395477-1	\$60,554,13
OROS GIULIANA - CUIT. 27-42982864-9	\$62,708,10
PÁEZ MARIELA - CUIT - 27-24670167-4	\$60,554,13
BROMATOLOGÍA	
BURGIO HAHN DAIANA - CUIT- 27-37320449-3	\$82,479,60
CASTILLO IRMA ARACELI -CUIT- 27-41964558-9	\$76,156,50
INSTRUMENTADOR	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

FRIAS PRADO MILTON - CUIT 20-34405858-0	\$110,051,76
VISSER Samantha Macarena - CUIT 27-39788114-3	\$110,051,76
SECRETARIA TERRITORIAL AMBIENTAL	
DIRECCIÓN DE AMBIENTE	
CANDADO Casandra Gisel - CUIT - 27-33488849-0	\$74,638,20
PLANTA DE TRANSFERENCIA	
GUZMÁN ALCIRA DEL VALLE - CUIT- 27-20081659-0	\$53,690,70
SÁNCHEZ ADRIANA - CUIT- 27-22747364-4	\$53,690,70
SÁNCHEZ MARCOS ANTONIO - CUIT- 20-22747363-1	\$53,690,70
BARRIDO	
CASTRO ESTEBAN – CUIT- 20-35636886-0	\$62,708,10
MALDONADO KEVIN YOEL – CUIT- 20-39497427-8	\$62,708,10
CORRALON	
SUPICHIATTI VICTOR - CUIT 20-12825069-8	\$145,741,05
PLACERO	
FLORES NOVA Francisco Javier- CUIT 20-18744365-3	\$63,445,20
CEMENTERIO	
HEREDIA Ezequiel Esteban - CUIT 20-05263630-3	\$110,000,00
SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	
ADMINISTRATIVA PRENSA	
GIAGANTE ANABELA SOLEDAD - CUIT 27-31859225-5	\$79,716,00
7 CASCADAS	
Campana Molina Fernando - CUIT 20-22566611-4	\$220,500,00
MORECABO	
POLO ARIANHA SOFIA - CUIT - 27-42785980-6	\$57,545,67
TECNOLOGÍA	
ROVERA CARLOS AGUSTIN - CUIT - 20-44474058-3	\$64,864,80
CIT	
SANCHEZ SOLANO Jorge - CUIT - 20-39476878-3	\$63,772,80
LICENCIA DE CONDUCIR	
RONDAL ALICIA GABRIELA - CUIT- 27-22037739-9	\$81,546,36
OJOS EN ALERTA	
ROMERO EDUARDO OSCAR-CUIT- 20-13990854-7	\$72,576,00
INTENDENCIA	
QUASTEN SOFIA MARIA- CUIT- 27-39476867-2	\$174,804,00
BLANCO KARIM- CUIT- 27-20746071-6	\$177,870,00
SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS	
YACARINO FLORENTINA CUIT- 27-33034322-8	\$119,721,00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 26 DE ABRIL DE 2023.

DECRETO Nº 587/2023

VISTO:

La Ordenanza Nº 406/87, del Estatuto del Personal Municipal, modificada por Ord. 2834/15; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar Agentes a la Planta Permanente de Personal.

Que el presupuesto 2023 contempla la incorporación de Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **LLÁMASE** a Concurso Público Abierto para el ingreso a Planta Permanente a partir del 01 mes de JUNIO de 2023 en los siguientes agrupamientos:

4 cupos para el Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales. Categorías 1/8 Secretaria de Desarrollo Territorial, Secretaria de Desarrollo Institucional y Secretaria de Turismo de Salud.

3 Cupo para el Agrupamiento Administrativos. Secretaría de Desarrollo Institucional, Categorías 8/10.

Art.2) **PODRÁN** participar del Presente llamado a Concurso el Personal no Permanente (Empleados de Planta Transitoria) actualmente Contratado.

Art. 3) **INCLÚYANSE** como anexos del presente decreto:

Anexo 1 – Reglamento Concurso Interno.

Anexo 2 – Publicación Interna del Llamado a Concurso



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto

Art.5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Anexo 1- Decreto nº 587/2023

REGLAMENTO CONCURSO INTERNO INGRESO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

TIPO DE CONCURSO: Según Ordenanza 2834/15

OBJETO: Concurso Interno pase a Planta Permanente en diferentes agrupamientos de la Administración Pública Municipal.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIONES: Abierta desde el día 26 de ABRIL hasta el 17 de MAYO de 2023,, en el horario de 09 a 13:30 hs mediante formulario de inscripción.

BASES DEL CONCURSO: según lo establecido en la Ordenanza Estatuto 406/87 y sus correspondientes decretos reglamentarios, La Ordenanza 2834/15, presente reglamento.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

CONCURSANTES: podrán concursar los Agentes pertenecientes a la Planta Transitoria actualmente contratados.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

JUNTA EXAMINADORA: integrada por miembros de la Comisión de Asesoramiento Laboral y el Secretario o Director del Área (o Jerárquico Superior) de Ingreso del Agente. La Secretaria de Desarrollo Institucional elaborara las pruebas de oposición sobre la base de los contenidos y pautas establecidas por cada Secretaria.

DISPOSICIONES GENERALES:

- a) La Autoridad de Aplicación, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos notificara mediante circulares internas, a los agentes municipales sobre los alcances y requisitos del Concurso Interno.
- b) Se evaluara como parte del concurso los antecedentes de los postulantes, contratos anteriores y el actualmente vigente del agente de Planta Transitoria, tomando relevancia el tiempo de prestación de servicios del agente en la Administración Publica, la evaluación de desempeño laboral hecha por el responsable de la Secretaria donde se desempeñe el agente y el resultado de las pruebas de oposición.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- c) Factores objetivos: 60% antigüedad, periodo faltante para jubilarse, estudios, periodo en el cargo.
- d) Otros factores 20% medición por evaluación de desempeño (MED)
- e) Prueba de oposición 20%

CONVOCATORIA

- a) Se especificara la cantidad de cupos a cubrir, el Agrupamiento correspondiente, las dependencias a las que destinaran dichos cupos y la descripción de la función. En caso de que el horario laboral determinado para el cargo fuera diferente al correspondiente a la Administración pública se informara el mismo.
- b) Temario general de las pruebas de oposición de cada vacante.

MODALIDAD DE LA PRUEBA DE OPOSICION

Las pruebas de oposición serán escritas, teóricas y/o prácticas. Las escritas pueden tener preguntas sobre el cargo a cubrir, conocimientos relativos a la función y cargo a desempeñar, normas de procedimiento administrativo en general o disposiciones legales o reglamentarias de las tareas, organización y funciones del organismo o dependencia a la cual corresponde el cargo a cubrir.

La junta examinadora presidirá en pleno el desarrollo del examen con la colaboración del Director y/o encargado del Área cuyo cupo vaya a ocupar el agente.

PLAZOS DE LA JUNTA EXAMINADORA

Una vez finalizadas las pruebas de oposición, la junta examinadora tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para expedirse.

CONCURSO DESIERTO

El poder ejecutivo declarara desierto aquel cupo cuando la junta Examinadora establezca.

- a. Falta de aspirantes.
- b. Insuficiencia de méritos de los aspirantes que se presentaron.
- c. Que los aspirantes no reúnan los requisitos exigidos para el ingreso a la administración pública.

NOTIFICACION FINAL.

La junta examinadora remitirá a la Autoridad de Aplicación, toda la documentación relacionada con el Concurso. Acto seguido esta última notificara a los aspirantes del resultado del mismo pudiendo los interesados tomar vistas de las pruebas y del acta de la junta examinadora.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

IMPUGNACIONES

Las impugnaciones a los concursos podrán ser presentados dentro de los tres (3) días hábiles a contar de la fecha de notificación del resultado, debiendo ser presentados por ante la autoridad de aplicación a la que se expedirá en un plazo máximo de (5) días hábiles girando todos los antecedentes al poder ejecutivo, quien se expedirá en un plazo de 10 días y cuyo fallo será inapelable.

ANEXO 2: DECRETO 587/2023

CONCURSO INTERNO PARA INGRESO A LA PLANTA PERMANENTE DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL.

PUBLICACION EN CARTELERA

TIPO DE CONCURSO: Ingreso a Planta Permanente según Ordenanza 2834/15.

PARTICIPANTES: Personal Contratado en Planta Transitoria.

LUGAR: Oficina de Personal Dirección de Recursos Humanos. Secretaria de Desarrollo Institucional. Municipalidad de la Falda.

BASES: Según lo establecido en la Ordenanza Estatuto 406/87 y sus correspondientes decretos reglamentarios, la Ordenanza 2834/15, y el presente reglamento.

INSCRIPCIONES: Abierta desde el día 26 de ABRIL hasta el 17 de MAYO de 2023, en la Oficina de la Dirección de Recursos humanos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional, desde las 09:00 a 13:30 h, mediante formulario de inscripción.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

JUNTA EXAMINADORA: integrada por miembros de la Comisión de Asesoramiento Laboral y el Secretario o Director del Área (o Jerárquico Superior) de Ingreso del Agente.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA EVALUACION: antecedentes del postulante, (contratos anteriores y el actual vigente como agente contratado) por los cuales se ponga de relieve el tiempo de prestación de servicios del agente en la Administración Pública, proximidad de la edad jubilatoria, Títulos, Evaluación de Desempeño del agente elaborada por el responsable de la Secretaria donde revista actualmente y Prueba de Oposición.

PRUEBA DE OPOSICION: Teórico y/o prácticos, escritas del tipo de selección múltiple, duración máxima de la prueba (1) una hora.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Día 19 de MAYO de 2023.

FECHA DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE: MAYO 2023.

CONDICIONES GENERALES DE INGRESO:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado.
 - b) Mayoría de Edad
 - c) Certificado de salud psicofísico preocupacional.
 - d) Certificado de buena conducta.
 - e) Cumplir con los requisitos particulares que para cada grupo ocupacional establezca el régimen escalafonario pertinente.
 - f) No tener pendiente proceso criminal por hecho doloso contra la administración pública o que afecte el decoro de la función o el prestigio de la administración interposición de impugnación hará que interrumpa el trámite de designación atacada y continuara una vez que se haya resuelto la impugnación, sin perjuicio de la designación de aquellas que hayan superado la prueba de oposición, resultando electos sin impugnaciones.
-

LA FALDA, P.E, 27 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 588/2023

VISTO:

El Contrato de Eventos Deportivos celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Sr. BURGOS JORGE ROBERTO, quien realizará tres eventos deportivos denominados FOX OCR, KRAKEN Y WOLF, a desarrollarse en fechas y horarios a convenirse con la Dirección de Deportes de la Municipalidad de La Falda durante el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del **PROMOTOR, Sr. BURGOS JORGE ROBERTO**, D.N.I. 36.029.950, **CUIT N° 20-36029950-4**, quien realizará tres eventos deportivos denominados FOX OCR, KRAKEN Y WOLF, a desarrollarse en fechas y horarios a convenirse con la Dirección de Deportes de la Municipalidad de La Falda durante el año 2023, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) por cada evento, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Sub Ítem 18 (Fom. Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de abril de 2023.-

DECRETO N° 589/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA, para ejecutar la siguiente obra: cambiar 2 tanques de almacenamiento de agua de 1100 litros, colocar 1 tanque de 1100 litros, bajar las salidas de tanques, modificar la base de asiento de los tanques, cambiar colector de alimentación armando otro recorrido de bajadas, cambio de curvas, uniones dobles, caño maxum, amurar caños y conectar a la bajada de agua existente de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de obra del Señor **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA – D.N.I. N° 36.523.058 – CUIT N° 27-36523058-2**, para ejecutar la siguiente obra: cambiar 2 tanques de almacenamiento de agua de 1100 litros, colocar 1 tanque de 1100 litros, bajar las salidas de tanques, modificar la base de asiento de los tanques, cambiar colector de alimentación armando otro recorrido de bajadas, cambio de curvas, uniones dobles, caño maxum, amurar caños y conectar a la bajada de agua existente de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de esta ciudad, a partir del día 03 de abril del año 2023 y hasta el 08 de abril del año 2023, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Ref. Rem. y Mantenim. Esc. y Ed. Públ.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 27 de abril de 2023.-

DECRETO N° 590/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA, para ejecutar diversas tareas de plomería en los baños de planta baja y alta del IPEM 142 – Joaquín V. González de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de obra del Señor **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA – D.N.I. N° 36.523.058 – CUIT N° 27-36523058-2**, para ejecutar diversas tareas de plomería en los baños del IPEM 142 – Joaquín V. González de esta ciudad, a partir del día 03 de abril del año 2023 y hasta el 13 de abril del año 2023, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS MIL (\$142.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Ref. Rem. y Mantenim. Esc. y Ed. Públ.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,- 27 de Abril de 2023.-

DECRETO N°591/2023

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ZARATE FEDERICO AXEL para realizar diversos trabajos en la Escuela Mateo J. Molina de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra con el Señor **ZARATE FEDERICO AXEL – D.N.I. N°39.476.886- Cuit n°20-29476886-4**, para realizar diversos trabajos en la Escuela Mateo J. Molina de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS MIL (\$499,886,) a partir del 17 de ABRIL del año 2023 y hasta el día 01 de JUNIO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 -SubItem 01 (Refacc. Remodelac. y Manten. Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 27 de Abril de 2023.-

DECRETO N°592/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar carpeta de hormigón para base de macetas en 5 canteros centrales de nuestra Ciudad, realizar movimientos de suelo y piedras de sapo en el Sector Noroeste de la Plaza San Martin, colocar 10m2 de adoquines en Acceso Norte a la Estación de Ferrocarril de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar carpeta de hormigón para base de macetas en 5 canteros centrales de nuestra Ciudad, realizar movimientos de suelo y piedras de sapo en el Sector Noroeste de la Plaza San Martín, colocar 10m² de adoquines en Acceso Norte a la Estación de Ferrocarril de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.-), por los trabajos pactados, a partir del 24 de ABRIL del año 2023 y hasta el 01 de MAYO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Ítem 01 – SubÍtem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
-

LA FALDA, P.E.,- 27 de Abril de 2023.-

DECRETO N°593/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA, para realizar diversos arreglos en el Aula de 1° Grado, Aula de 6° Grado, Aula de 5° Grado, Aula de 3° Grado, Entrada Principal, Pasillo frente a los Baños, Salón de Usos Múltiples y Dirección de la Escuela José María Paz de esta misma Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con la Señora **DEMARCO FLAVIA ESTEFANIA** – **D.N.I. n°36.523.058** – **CUIT n°27-36523058-2**, para realizar diversos arreglos en el Aula de 1° Grado, Aula de 6° Grado, Aula de 5° Grado, Aula de 3° Grado, Entrada Principal, Pasillo frente a los Baños, Salón de Usos Múltiples y Dirección de la Escuela José María Paz de esta misma Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA y OCHO (\$1.281.438.), a partir del 03 de ABRIL del año 2023 y hasta el 13 de MAYO del año 2023, en



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E., 27 de Abril de 2023

DECRETO Nº 594/2023

VISTO:

El expediente **Nº 96607 – G - 2023**, del registro Municipalidad de fecha **24 de Abril de 2023**, mediante el cual el Señor **GALVEZ, WALTER OMAR** titular del **DNI Nº 24.549.664** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI Nº 530** de su propiedad a partir del día **24 de Abril de 2023**.

Se transfiere a: la Señora **BUIATTI, MARIA LUCIANA**, titular de **DNI 29.514.625.- y**

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 3244 con Decreto Nº 1184 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora **BUIATTI, MARIA LUCIANA** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Chevrolet - Modelo Prisma - Sedan 4 puertas - Modelo 2018- Dominio **AC799QO**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Licencia de **REMIS** a la Señora **BUIATTI, MARIA LUCIANA.-**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA **DECRETA**

Art. 1) **AUTORIZASE** al Señor **GALVEZ, WALTER OMAR** titular del **DNI Nº 24.549.664** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **TAXI Nº 530** a partir del día 24 de Abril del 2023.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) DESE DE BAJA al Señor, **GALVEZ, WALTER OMAR** titular del **DNI N° 24.549.664** como Titular de la Licencia 530 del Servicio de **TAXI** con el Vehículo Marca Fiat Siena - Sedan 4 puertas - Modelo 2016 - Dominio **AA431ZO**, identificación comercial G-544, a partir del 24 de Abril del 2023.-

Art. 3) OTORGUESE a la Señora **BUIATTI, MARIA LUCIANA**, titular de **DNI 29.514.625** Licencia de **TAXI N° 530** desde el 24 de Abril de 2023 hasta el 24 de Abril de 2033 para la presentación del servicio de **TAXI**.-

Art. 4) HABILITASE el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Chevrolet Prisma - Sedan 4 puertas-Modelo 2018- Dominio **AC799QO**, que tendrá vigencia desde el día **24 de Abril del 2023** hasta el **31 de Diciembre 2028**.-

Art. 5) NOTIFIQUESE al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° B-585** debiendo tributar por a la actividad desde el día **24 de Abril del 2023**.-

Art. 6) El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art.7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda, P.E. 27 de Abril de 2023

DECRETO N° 0595/ 2023

VISTO:

Expediente **N° 96639-B-2023**, del Registro Municipal fecha **26 de Abril del 2023** mediante el cual el Señor **BERTAZZO LUIS MARCELO** titular del **D.N.I. 23.785.153** solicita **Renovación de Licencia de REMIS**.

CONSIDERANDO:

Que con DEC. N° 027 / 013 se otorgó al Sr BERTAZZO, LUIS MARCELO la licencia de REMIS N° 90 hasta el día 14 de Enero del 2023.

Que el Señor BERTAZZO, LUIS MARCELO No solicitó en su momento la renovación de la Licencia.

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2022 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que dicho periodo deberá regir a partir del día posterior a la fecha de vencimiento de la Licencia que figura en el decreto de otorgamiento N° 027 / 013;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que con Dec. N° 602 / 021 se autorizó Cambio de Unidad con Vehículo Marca Fiat Siena – Sedan 4 Puertas – modelo 2016 – Dominio AA781ZH con vencimiento de la Unidad el día 31 de Diciembre del 2026.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia al Señor BERTAZZO, LUIS MARCELO titular del **D.N.I 23.785.153** Titular de la **CHAPA N° 90** Para la prestación del Servicio de REMIS desde el 01 de Enero del 2023 hasta el 31 de Diciembre del 2033.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripto comercialmente con el N° B - 411.

Art 3) El presente Decreto consta de CUATOR (4) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.,- 28 de Abril de 2023.-

DECRETO N° 596/2023

VISTO:

La necesidad de contar con la difusión de pautas institucionales, eventos, promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Contratos de Servicios Publicitarios para la difusión de pautas Institucionales, eventos promoción, difusión de Actos y medidas de Gobierno Municipal de las personas que a continuación se detallan percibiendo, cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

	ABRIL- JUNIO	JULIO- SEPTIEMBRE	OCTUBRE- DICIEM
DIONISIO CESAR ADRIAN D.N.I 26.691.551 CUIT 23-26691551-9 RADIO UNE 98.7 V. GIARDINO	\$ 12.000	\$ 14.000	\$ 16.000
ROCAZELLA HORACIO D.N.I. n° 10.817.421 CUIT n° 20-10817421-9 PROG. EL GRITO SAGRADO	\$ 21.000	\$ 24.000	\$27.000
OCHAT JUAN CARLOS D.N.I. n° 14.301.615 CUIT 20-14301615-4 Radio Estación X 107.5	\$32.000	\$37.000	\$41.000
OCHAT JUAN CARLOS D.N.I. n° 14.301.615 CUIT 20-14301615-4 RADIO FM VIDA 107.9	\$24.000	\$27.000	\$31.000
LEIVA MARIA CARLOTA DNI 5.887.886 CUIT 27-05887886-9 RED DE MUJE PER INDEP	\$12.000	\$14.000	\$16.000
HEREDIA NICOLAS D.N.I. n°11.628.470 CUIT n°20-11628470-8 SEM ECOS DE PUNILLA	\$19.000	\$22.000	\$25.000
QUINTEROS EDUARDO- D.N.I. n° 16.231.218 CUIT n° 23-16231218-9 REV DESTINO CORDOBA	\$52.000	\$64.000	\$74.000
THIBAUT MARIO C. D.N.I. n° 10.112.647 CUIT n° 20-10112647-2 Radio FM del Ctro. 99.9 “Hab Claro”	\$24.000	\$27.000	\$30.000
DECARA D. ALEJANDRO D.N.I. n° 28.444.294 CUIT n° 20-28444294-7 MANT. PAG WEBTURISMO	\$32.000	\$36.000	\$41.000
LAURENZA CLAUDIA M. D.N.I. n° 22.240.131 CUIT n° 27-22240131-9 PRENSA DEL CENTRO	\$14.000	\$16.000	\$18.000
ZARATE SERGIO D.N.I. n° 20.672.749-CUIT n° 20-20672749-8 “DEFENSOR DEL VEC” FM del Centro de la Falda. 99.9 MAS SPOT	\$26.000	\$30.000	\$34.000
QUIROGA ALBERTO JOSE D.N.I. n° 4.418.064-CUIT N°20-04418064-3 RADIO PATRIA 106.9	\$7.000	\$8.000	\$9.000
RODRIGUEZ JULIO CESAR D.N.I. n°14.328.475-CUIT n°20-14328475-5 Multimedia prisma	\$22.000	\$25.000	\$28.000
CESPEDES EMILIO D.N.I. n°8.435.771 CUIT N°20-08435771-6 RADIO FM LA SERRANITA	\$15.000	\$17.000	\$19.000
DELGADO ROBERTO LUIS D.N.I.n°14.750.236 CUITn 20-14750236- 3 Cad. Ctro 96.3-96.7-96.9	\$14.000	\$16.000	\$18.000
GANDOLFO ALAN D.N.I. n° 39.327.987 CUIT n°20-39327987-8 RADIO EXTRABUT 89.1 FM	\$23.000	\$27.000	\$31.000
YAWIEN LAURA NOELIA D.N.I. n° 31.049.548 CUIT n°23-31049548-4	\$14.000	\$16.000	\$18.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA ESTAFETA ONLINE			
SOSA MEDINA NATALIA D.N.I. n° 23.197.713 CUIT n°27-23197713-4 Radio La Falda 95.5fm	\$8.000	\$8.000	\$8.000
VERA CLAUDIO IGNACIO D.N.I. n° 29.207.688 CUIT n° 20-29207688-7 PUNILLA INFORMA	\$9.000	\$10.000	\$11.000
SOLANS MARIA INES Representante de CORPRENS SRL CUIT 30-71624270-2 D.N.I. n°36.120.869 CUIT n° 27-36120869-8 Diario Carlos Paz	\$53.000	\$60.000	\$68.000
ARIEL COLLIA DNI 16113861 CUIT 20-16113861-5 NET RADIO	\$12.000	\$14.000	\$15.000
DELSEMME JOSE L. D.N.I.N° 16.257.854 CUITn°20-16257854-6 DIF. eventos y noticias munic.	\$15.000	\$17.000	\$19.000
CASTAGNINO YANINA D. D.N.I. n°30.447.994 CUIT n° 27-30447994-4 Spot radial y notas period. Radio Positiva FM	\$10.000	\$12.000	\$13.000
DOMINGUEZ JORGE A. D.N.I. n° 14.378.550 CUIT n° 20-14378550-6 Cob. Period. Activ. Muni.	\$49.000	\$56.000	\$63.000
GIAGANTE ROCIO MAGALI D.N.I. n° 39.969.730 CUIT n°27-39969730-7 Redes sociales municipales	\$97.000	\$114.000	\$131.000
RIVAROLA LEOPOLDO RAUL D.N.I N° 29.223.796 CUIT 20-29223796-1 PROGRAMA DE TV "REALIDAD DEPORTIVA"CABLEVISION	\$19.000	\$22.000	\$24.000
CEPEDA SERGIO D.N.I 17.583.564 CUIT 20-17583564-5 CANAL 11 LA CUMBRE	\$30.000	\$34.000	\$38.000
BORDON MARCIA ANDREA D.N.I. N°31.773.080 – CUIT n°27-31773080-8 SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA COB FOTOGRAFICA	\$14.000	\$16.000	\$18.000
BORDON MARCIA ANDREA D.N.I. N°31.773.080 CUIT n°27-31773080-8 DIFUSION ACT TURISMO	\$14.000	\$16.000	\$18.000
AZUMENDI DARIO JOSE D.N.I. n°21.402.526 CUIT n°20-21402526-5 Radio Naranja FM	\$15.000	\$17.000	\$19.000
MONTOYA HUGO ROBERTO D.N.I. n°25.918.439 CUIT n° 20-25918439-9 Portal web crónica 24 Cosquin y sus redes oficiales	\$10.000	\$11.000	\$12.000
YACOBS JUAN GENARO D.N.I. n° 32.115.248 CUIT n°20-32115248-2 DIFUSION PUBLICITARIA RADIO PANAMERICANO Y REDES OFICIALES	\$10.000	\$11.000	\$12.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subitem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2023. -

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.**-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3597

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 464/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual el Intendente Municipal otorga una eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la obra de adoquinado del inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 01; Manz.: 002; Parc.: 006; Manz. Of.: B; Lote Of.: 41, sito en calle Primera Junta N° 1249 del Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad, empadronado a nombre del Sr. DOMINGO ALBERTO MALDONADO.

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuadra en lo determinado en el Artículo 12 de la Ordenanza N° 3567 de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 96068-A-2023 de fecha 07 de febrero de 2023, iniciado por la Sra. MARÍA VICTORIA ARIAS.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3597



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 464/2023 de fecha 22 de marzo de 2023.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Sra. MARÍA VICTORIA ARIAS, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 3598

VISTO:

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 463/2023 de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual el Intendente Municipal otorga una eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la obra de cordón cuneta del inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 01; Manz.: 002; Parc.: 033, sito en calle Laprida N° 1260 del Barrio Alto del Gigante de nuestra Ciudad, empadronado a nombre del Sr. RAMÓN ENRIQUE VEGA.

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido se encuadra en lo determinado en el Artículo 5º de la Ordenanza N° 3550 de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 96016-V-2023 de fecha 31 de enero de 2023, iniciado por el Sr. RAMÓN ENRIQUE VEGA.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3598

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Decreto del Poder Ejecutivo Municipal N° 463/2023 de fecha 22 de marzo de 2023.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. RAMÓN ENRIQUE VEGA, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 3599

VISTO:

El Expediente N° 95968-A-2023 de fecha 20 de enero de 2023 iniciado por el Sr. ROBERTO OSVALDO ROMERO en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA DE LA FALDA EMMANUEL mediante el cual solicita habilitación comercial por vía de la excepción en el rubro JARDÍN MATERNO INFANTIL en el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 01; Manz.: 128; Parc.: 030; Lote Of.: 30; Manz. Of.: s/d ubicado en calle San José N° 449 de Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3582 - Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2022- el inmueble se encuentra ubicado en Zona 8 Residencial Turística 2 donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que según la documentación obrante en el expediente, el inmueble cuenta con sector de aulas, baños para niñas, niños y discapacitados, oficina para administración y dirección, cocina y espacio recreativo. Asimismo, posee un ingreso exclusivo para el jardín maternal.

Que el proyecto surge como respuesta a la necesidad de las familias de la comunidad de encontrar espacios seguros y estimulantes



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

para el desarrollo y aprendizaje, en los cuales sus hijos puedan permanecer durante el tiempo que los padres trabajan y que, a la vez, constituyan una alternativa de calidad para permitir la inserción en la sala de 4 años.

Que se realizó constatación por parte de Inspección de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental.

Que el Centro Vecinal Villa Santa Rosa emitió, por nota de fecha 05 de abril, opinión favorable.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3599

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial por vía de la excepción en el rubro JARDÍN MATERNO INFANTIL de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 95968-A-2023 de fecha 20 de enero de 2023 iniciado por el Sr. ROBERTO OSVALDO ROMERO en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA DE LA FALDA EMMANUEL en el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 01; Manz.: 128; Parc.: 030; Lote Of.: 30; Manz. Of.: s/d ubicado en calle San José N° 449 de Barrio Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad.

Artículo 2º) LA excepción otorgada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza tendrá vigencia mientras se desarrolle la actividad y en tanto se dé cumplimiento a todas las exigencias de las distintas Áreas municipales de acuerdo a las normativas vigentes.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. ROBERTO OSVALDO ROMERO en su carácter de Presidente de la ASOCIACIÓN CIVIL IGLESIA CRISTIANA EVANGÉLICA DE LA FALDA EMMANUEL, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 3600

VISTO:

El CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIO/ COMUNA AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER ad referéndum del Concejo Deliberante y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Secretaría de Transporte representada por el Secretario de Transporte, Dr. FRANCO HERNÁN MOGETTA PREVEDELLO.

Y CONSIDERANDO:

Que atento lo establecido en la Ley Provincial N° 10.031 mediante la cual se crea el Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el art. 8 del Decreto N° 2596/11 que corre como Anexo Único al mencionado instrumento legal, y lo establecido en la Reglamentación vigente, se hace necesaria la suscripción por parte de Municipios, Comunas y Comunidades Regionales de Convenios de adhesión al citado Régimen, a fin de garantizar en sus respectivas jurisdicciones la efectiva aplicación del mismo.

Que a su vez la presente medida se encuentra dirigida especialmente a fomentar y fortalecer el acceso a la educación, no implicando bajo ningún concepto un subsidio sectorial al transporte público, sino un verdadero servicio y aporte a la comunidad educativa de la Provincia de Córdoba, eliminando notablemente las barreras económicas que pudieren existir. De esta manera, a través del Boleto Educativo Gratuito, tanto educandos como educadores y personal no docente pueden acceder, sin ningún tipo de obstáculo, a la institución educativa a la que pertenecen.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que como consecuencia de lo anteriormente mencionado, el presente programa constituye para la Provincia una verdadera política de Estado.

Que es por ello que el Gobierno de la Provincia de Córdoba, por intermedio de la Secretaría de Transporte como autoridad de aplicación, garantiza la extensión, alcance y el fiel cumplimiento de lo establecido en los instrumentos a suscribirse y su reglamentación, a efectos de asegurar el normal funcionamiento del beneficio.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A: 3600**

Artículo 1º) RATIFÍCASE la firma del CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA – MUNICIPIO/ COMUNA AL RÉGIMEN DE PROVISIÓN DEL BOLETO EDUCATIVO GRATUITO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA firmado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Intendente Municipal, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER ad referendum del Concejo Deliberante y el Gobierno de la Provincia de Córdoba, a través de la Secretaría de Transporte representada por el Secretario de Transporte, Dr. FRANCO HERNÁN MOGETTA PREVEDELLO que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Dr. FRANCO HERNÁN MOGETTA PREVEDELLO en su carácter de Secretario de Transporte de la Provincia de Córdoba, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

DADA EN EL RECINTO CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

ORDENANZA N° 3601

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Acuerdo Transaccional a firmarse entre el Sr. JULIO CLEMENTE PATIÑO y su letrado apoderado Dr. CARLOS FIDEL SERVIDIO – M.P. 7-312 y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Asesor Letrado, Ab. RODRIGO CÉSAR ANGLADA – M.P. 7-235.

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose dictado sentencia N° 6 de fecha 21/02/2019 en donde resultara condenada la Municipalidad, las partes en base a los lineamientos otorgados han arribado a un acuerdo transaccional.

Que el Sr. **JULIO CLEMENTE PATIÑO**, en función de la sentencia referida y a los fines de arribar a un acuerdo con la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA**, reajusta el monto de su pretensión a la suma total y definitiva de **pesos DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.526.795)**, todo según la categoría de “Maestranza” del CCT del SITRAM La Falda con las remuneraciones correspondientes a los períodos liquidados más los honorarios del Dr. CARLOS FIDEL SERVIDIO que se convienen en la suma total de pesos QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 505.359).

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA: 3601

Artículo 1º) AUTORIZÁSE al Poder Ejecutivo Municipal a la firma del Acuerdo Transaccional a firmarse entre el Sr. JULIO CLEMENTE PATIÑO y su letrado apoderado Dr. CARLOS FIDEL SERVIDIO – M.P. 7-312 y la Municipalidad de la ciudad de La Falda representada por su Asesor Letrado, Ab. RODRIGO CÉSAR ANGLADA – M.P. 7-235 que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Dr. CARLOS FIDEL SERVIDIO en su carácter de letrado apoderado del Sr. JULIO CLEMENTE PATIÑO, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
